

Informe No. IC-O-2016-266

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
<b>PRIMER DEBATE:</b>		
<b>SEGUNDO DEBATE:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- En sesión ordinaria realizada el 01 de diciembre de 2016, el Concejo Metropolitano analizó el proyecto del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2017. En la sesión antes referida, se emitieron observaciones por parte de los concejales y concejalas a fin de que las mismas sean analizadas y consideradas por parte de la Administración General.

1.2.- Mediante oficio No. SG 2923 de 02 de diciembre de 2016, la Secretaría General del Concejo remite a la presidencia de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación las observaciones formuladas por las concejalas y concejales en el primer debate al referido proyecto.

1.3.- Con oficio No. 2178 de 05 de diciembre de 2016, el señor Administrador General remite un informe en el cual se realiza una contestación detallada a las observaciones formuladas en el primer debate a la proforma presupuestaria, al que se anexa la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016.

**2.- BASE LEGAL:**

2.1.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 244 establece:

*"(...) Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. (...)"*

2.2.- La Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, en su artículo 45 establece:

*"(...) Artículo 45.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...)"*

*Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)"*

### 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo suscritos, luego de analizar el informe presentado por la Administración General sobre las observaciones formuladas en el primer debate al presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2017; y, una vez consideradas las demás observaciones formuladas en el seno de la Comisión, en sesión extraordinaria realizada el 07 de diciembre de 2016, con fundamento en los artículos 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 39 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, emiten **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el año 2017, de conformidad con el proyecto presentado por el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, el cual forma parte integrante del presente dictamen.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Sr. Marco Ponce

**Presidente de la Comisión de  
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

MSc. Soledad Benítez  
**Concejala Metropolitana**

Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

Abg. Eduardo Del Fozo  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente y proyecto de ordenanza.  
Abg. JMP

## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

En este sentido, la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presupuesto General, adjunto al oficio No. A 0266 de 31 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, remitido al órgano legislativo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contiene los diversos ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, relativas a la sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad, consolidación presupuestaria; programación anual de caja; reformas al presupuesto; autorización de pago; y, recurso humano.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2016-258 e IC-O-2016-266, de 15 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, respectivamente, expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales."*;
- Que,** el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)";*
- Que,** el artículo 245 del COOTAD señala que: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)";*
- Que,** el numeral 8 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde aprobar el Presupuesto General de cada ejercicio económico; y,
- Que,** mediante oficio No. A 266, de 31 de octubre de 2016, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto definitivo que contiene el Presupuesto General de la Municipalidad para el año 2017.

## ORDENANZA No.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República; 57 literal g), 87 literal f) y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

### EXPIDE LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2017

**Artículo 1.-** Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2017, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se incorporan las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que regirá durante la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2017.

#### Disposiciones Generales.-

**Primera.-** La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del Presupuesto se sujetará estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica del Servicio Público; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los trasposos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibídem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano en la sesión más próxima.

**Segunda.-** Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza prevalecerán sobre otras de igual o menor jerarquía que se le opongan.

**Tercera.-** La Secretaría responsable de la coordinación de la gestión de las Administraciones Zonales remitirá a todos los miembros del Concejo Metropolitano, por intermedio de la

## ORDENANZA No.

Secretaría General, un informe cuatrimestral de avance presupuestario y programático de la ejecución de los proyectos de presupuestos participativos en cada una de las Administraciones Zonales. Este informe deberá remitirse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al cumplimiento del periodo cuatrimestral señalado.

**Cuarta.-** La Administración General entregará a todos los miembros del Concejo Metropolitano, por intermedio de la Secretaría General, un informe cuatrimestral sobre la ejecución presupuestaria y el avance programático del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de todas las empresas públicas metropolitanas. Este informe deberá remitirse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al cumplimiento del periodo cuatrimestral señalado.

**Disposición final.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 9 de diciembre de 2016.

Abg. Eduardo Del Pozo  
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 1 de diciembre y 9 de diciembre de 2016.- Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ORDENANZA No.**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel,  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
DSCS

**SEGUNDO DEBATE**

**DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO 2017**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
1. Base Legal.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Obligatoriedad .....	3
4. Responsabilidad .....	3
5. Normativa Técnica.....	4
6. Políticas presupuestarias.....	4
7. Ejecución presupuestaria de los Ingresos.....	5
7.1. Registro y aplicación de los Ingresos.....	5
7.2. Arrendamientos y Venta de Bienes inmuebles.....	5
7.3 Registro de los desembolsos.....	5
8. Ejecución presupuestaria de los Gastos .....	6
8.1. Ejecución Presupuestaria .....	6
8.2. Límites de Gasto.....	6
8.3. Programación de la Ejecución Presupuestaria.....	6
8.4. Programación de Caja .....	6
8.5. Establecimiento de Compromisos de Gastos.....	6
8.6. Reconocimiento del Compromiso .....	8
8.7. Reconocimiento del Devengado .....	8
8.8. Principio del Devengado .....	8
8.9. Creación o Activación de partidas presupuestarias.....	8
9. Modificaciones .....	9
9.1. Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas).....	9
10. Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC).....	9
11. Gastos de Personal .....	9
11.1. Creación y supresiones de Puestos.....	10
11.2. Contratación de Servicios Ocasionales .....	10
11.3 Nuevas contrataciones.....	10
11.4 Contratos Colectivos y Actas Transaccionales.....	10
11.5 Prohibiciones .....	11

11.6	Indemnizaciones .....	11
11.7	Jubilación Patronal.....	11
12	Otros Gastos .....	11
12.1	Contratación de Servicios Profesionales .....	11
12.2	Consultorías, Asesoría e Investigaciones Especializada.....	12
12.3	Servicios Básicos.....	12
12.4	Adquisición de suministros y materiales.....	12
12.5	Adquisición de Fármacos, Insumos Médicos y Material Quirúrgico .....	12
12.6	Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección.....	12
12.7	Pago de pasajes y viáticos al interior, alimentación.....	13
12.8	Capacitación, Congresos y Seminarios.....	13
12.9	Gastos de Difusión y Publicidad.....	13
12.10	Fondos de Caja Chica .....	13
13	Ejecución de los gastos de capital e inversión .....	13
14	Informes de evaluación presupuestaria.....	14
15	Clausura y Liquidación.....	14

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO EN EL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
EJERCICIO ECONÓMICO 2016**

**1. Base Legal**

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 292 dispone que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

De conformidad con lo señalado en el Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado, deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

El Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que todo flujo de recursos públicos deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado en presupuestos de los Gobiernos Autónomos, Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social

Los artículos 240, 242, 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de Presupuesto y lo aprobará en 2 sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año.

**2. Ámbito de aplicación**

Las disposiciones de esta Ordenanza serán aplicadas por todas las dependencias municipales, y unidades cuyo ámbito de gestión tiene repercusiones financieras, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**3. Obligatoriedad**

De conformidad a los Arts. 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año.

**4. Responsabilidad**

De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD, y dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica emitida por el

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las autoridades institucionales y los responsables de cada uno de las dependencias municipales asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular. De igual manera, serán responsables directos de la observación y aplicación de las presentes Disposiciones Generales, por medio de las unidades administrativas, financieras y de recursos humanos de la Institución.

La Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades y sanciones que se generen por su incumplimiento según las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural.

## **5. Normativa Técnica**

La ejecución, control, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos se sustentarán en las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas que regulan el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Normas de control Interno de la Contraloría General del Estado, Ordenanzas y Resoluciones del Municipio de Quito.

## **6. Políticas presupuestarias**

La Administración General dirigirá y ejecutará la gestión integral de los recursos humanos, financieros, documentales materiales y tecnológicos que permitan brindar un apoyo eficiente, eficaz y oportuno a la gestión de la municipalidad, así como planificar y coordinar la implementación de políticas y lineamientos continuos de los servicios distritales y velar por el correcto funcionamiento de la administración municipal

La Dirección Tributaria desplegará las acciones para fortalecer el sistema tributario progresivo con criterios de equidad, transparencia y eficiencia en el Distrito Metropolitano de Quito y lograr mejoras en la recaudación de los tributos municipales.

La Dirección de Catastro, gestionará el sistema de información catastral mediante la modernización de los procesos de catastro de los bienes inmuebles mediante una información detallada y precisa de los predios urbanos y rurales del MDMQ.

La Dirección de Informática tendrá bajo su responsabilidad la administración de los sistemas informáticos del MDMQ y garantizará un funcionamiento eficiente.

La Dirección de Bienes Inmuebles deberá mejorar la administración de los bienes inmuebles municipales y lograr una gestión eficiente de expropiaciones y venta de activos improductivos para facilitar obras emblemáticas.

La Dirección Administrativa tendrá a su cargo todas las gestiones administrativas que garanticen un funcionamiento operativo de la Administración Central, dentro de niveles óptimos de, seguridad, eficiencia y oportunidad.

## **7. Ejecución presupuestaria de los Ingresos**

### **7.1. Registro y aplicación de los Ingresos**

El sistema de emisión de obligaciones del Municipio SAO, proveerá la información relativa a la emisión de títulos de crédito de las obligaciones tributarias y no tributarias, para iniciar con el proceso de recaudación que le corresponde recibir al Municipio de Quito en el ejercicio económico 2017.

La DMF mantendrá una adecuada coordinación con el sistema financiero tanto público como privado para lograr optimizar el proceso de recaudación de las obligaciones municipales.

Los montos que se recauden, una vez que se encuentren debidamente conciliados con los sistemas y con los bancos recaudadores, según corresponda, se registrarán en el sistema SIPARI mediante el asiento contable respectivo. El momento de registrar la recaudación en dicho sistema, se ejecutará en línea y se reflejará en el presupuesto de ingresos.

### **7.2. Arrendamientos y Venta de Bienes inmuebles**

La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles efectuará el control y administración de los bienes institucionales que se encuentran en arrendamiento, conjuntamente con las Administraciones Zonales y demás dependencias municipales que correspondan.

Adicionalmente la DMBI, tendrá a su cargo el cumplimiento del cronograma para la enajenación de los bienes inmuebles improductivos que permitirán financiar el presupuesto municipal.

### **7.3 Registro de los desembolsos**

La Dirección Financiera Metropolitana, deberá registrar en forma mensual los ingresos provenientes de los créditos con los organismos multilaterales de crédito, así como de organismos financieros públicos.

### **7.4 Registro de ingresos de cartera vencida**

El área de recaudación de la Tesorería Metropolitana identificará por separado los ingresos que corresponden a cartera vencida y se registrarán contable y presupuestariamente en el ejercicio vigente

### **7.5 Registro de las Transferencias del Gobierno**

La Tesorería Municipal efectuará los registros de las transferencias recibidas del Gobierno nacional con oportunidad en la fecha en que ocurran y realizará el seguimiento.

### **7.6 Registro de Transferencia del IVA**

La Dirección Metropolitana Financiera realizara la coordinación con el Ministerio de Finanzas a fin de recuperar los valores adeudados por concepto del IVA de años anteriores y los que se generen en el ejercicio económico 2017.

## **8. Ejecución presupuestaria de los Gastos**

### **8.1. Ejecución Presupuestaria**

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios previstos en su Planificación Operativa Anual y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### **8.2. Límites de Gasto**

Las asignaciones de gastos registradas en cada partida presupuestaria constituyen el límite máximo para contraer compromisos y obligaciones durante la ejecución presupuestaria; sin embargo, de no ser suficientes los recursos en las diferentes partidas presupuestarias, se podrán realizar traspasos de créditos para solventar los gastos, conforme a la programación de recursos humanos, materiales y financieros,

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los traspasos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibídem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano en la sesión más próxima.

### **8.3. Programación de la Ejecución Presupuestaria**

Las dependencias Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes disposiciones, sobre la base de sus presupuestos aprobados, realizarán la Programación de la Ejecución Presupuestaria, en función de la calendarización de los compromisos y obligaciones que se originen de la utilización de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas y de resultados establecidos en el POA y de acuerdo a los respectivos Planes Anuales de Contratación.

### **8.4. Programación de Caja**

La Tesorería Municipal y las áreas financieras de los entes desconcentrados, sobre la base de los flujos de recaudación, deberán elaborar la Programación de Caja, contrastarla con la Programación de la Ejecución Presupuestaria y realizar los ajustes que corresponda, contemplando entre otros elementos criterios de calendarización mensual de los ingresos y gastos, las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestarias y los montos máximos de gastos que dispone cada dependencia municipal.

### **8.5. Establecimiento de Compromisos de Gastos**

Los compromisos que constituyen una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria se fundamentarán en actos administrativos válidos emitidos por las autoridades competentes quienes deciden su realización (Autorización de gasto).

Se exceptúan los casos en que los compromisos y las obligaciones se reconocen de manera simultánea como por ejemplo los pagos de la nómina, viáticos y otros casos que se comunicarán con oportunidad a los niveles ejecutores.

Los compromisos podrán ampliarse o anularse, en este último caso la decisión de efectuar el gasto no se efectuará.

Los responsables del manejo presupuestario de todo el Distrito Metropolitano, deberán observar las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, entre otras:

### ***Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas***

**“Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

**“Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.-** Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”

### ***Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:***

**“Artículo 24.- Presupuesto.-** Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”

### ***Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:***

**“Artículo 25.- Certificación de disponibilidad de fondos.-** La certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones previstas en el Plan Anual de Contratación será responsabilidad del Director Financiero de la entidad contratante, o de quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias a las que se aplicará el gasto.”

Los funcionarios y servidores que no observen las normas mencionadas y otras relacionadas con estos procesos, serán sancionados de acuerdo al procedimiento administrativo y legal vigente.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten.

Como lo establecen las disposiciones mencionadas, en aquellos procesos de carácter plurianual, los responsables del manejo presupuestario de las dependencias Municipales, deberán emitir en el sistema SIPARI las certificaciones presupuestarias para el ejercicio vigente y para los siguientes períodos las mismas que afectarán a los ejercicios económicos de acuerdo a los cronogramas de ejecución de los proyectos.

## **8.6. Reconocimiento del Compromiso**

El compromiso se materializa en el momento en que se genera una obligación con un tercero mediante la suscripción de un contrato, convenio, orden de compra u otro documento de similar valor para la realización de obras, provisión de bienes, prestación de servicios.

Las dependencias municipales deberán registrar el compromiso el momento en que se adquiere la obligación.

## **8.7. Reconocimiento del Devengado**

Es el acto administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes, servicios u obras previamente convenidos o contratados. En los casos que corresponda, una obligación podrá generarse sin la existencia de un compromiso previo, en cuyo caso procederá su registro de manera simultánea (compromiso y devengado), ejemplo: pago de nómina, pagos jubilados, servicios básicos, viáticos, etc., lo cual causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

## **8.8. Principio del Devengado**

Los gastos cuya realización derive en una contraprestación quedarán devengados cuando las obras, los bienes o los servicios sean recibidos, por las instancias respectivas y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes

Como lo establecen las normas respectivas, el registro del Método Devengado representa el reconocimiento de derechos y obligaciones sin que necesariamente exista flujo de dinero.

## **8.9. Creación o Activación de partidas presupuestarias**

Para la creación de partidas presupuestarias que no consten en el presupuesto inicial aprobado del MDMQ, del ejercicio económico 2017, la Unidad requirente presentará un oficio que justifique la necesidad y solicitará su creación a la Unidad de Presupuesto, siempre y cuando dicha partida conste en el clasificador presupuestario expedido por el Ministerio de Finanzas.

De acuerdo a la Norma de Control Interno No. 210-03 "Integración contable de las operaciones financieras", el proceso financiero deberá reflejar la integración contable y presupuestaria de las operaciones; por tanto, el clasificador presupuestario y el plan de cuentas contables deben mantenerse homologados, razón por la cual si se crea una partida presupuestaria deberá crearse simultáneamente el código contable que corresponda.

De requerirse, la Unidad de Presupuesto solicitará por escrito a la Unidad de Contabilidad la habilitación o creación de la partida correspondiente en la Unidad requirente.

## **9. Modificaciones**

### **9.1. Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas)**

De conformidad a la Resolución A026, el Administrador General podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. El Alcalde Metropolitano podrá avocar la responsabilidad de los trasposos en cualquier momento.

Las modificaciones (trasposos y reformas) al Presupuesto del MDMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos respectiva elaborada por la DMF.

Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del MDMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.

De acuerdo al avance en la ejecución del Proyecto Metro, en caso de recibirse recursos adicionales por desembolsos de organismos multilaterales de crédito, del Banco del Estado, o de otra fuente de financiamiento, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incorpore estos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.

### **10. Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC)**

En caso de requerirse reformas a los presupuestos de las dependencias municipales en las partidas que son parte del Plan Anual de Contrataciones y POA, será necesario realizar modificaciones a estos instrumentos de gestión, para lo cual se emitirá un solo informe.

Cada vez que se efectúe una reforma al PAC, se deberá emitir una Resolución motivada numerada en forma secuencial y suscrita por la autoridad competente en cada dependencia,

Las Reformas al PAC se realizarán en el sistema SIPARI, para lo cual se emitirá el procedimiento respectivo.

### **11. Gastos de Personal**

El reconocimiento de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y otros conceptos incorporados en el Presupuesto del Municipio de Quito, se sustentará en la información que se ingrese al Sistema de Remuneraciones

del MDMQ y, se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y otras que sean pertinentes.

Es de responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos elaborar los distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas y de Salarios Básicos Unificados de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores que laboren bajo la modalidad de nombramiento o contrato, para someterlos a conocimiento y aprobación del Administrador General.

Los movimientos presupuestarios en materia de Gastos de Personal se sustentaran en informes de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

#### **11.1. Creación y supresiones de Puestos**

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá presentar al Administrador General del MDQ un informe para la optimización del recurso humano institucional dentro del cual se planteará la utilización o eliminación de las vacantes.

En aquellos procesos que se han automatizado, o se han eliminado funciones, competencias o unidades administrativas, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará el estudio correspondiente con el propósito de redistribuir el recurso humano en otras áreas o de ser el caso solicitar su supresión.

En cualquiera de los dos casos será necesario contar con el informe de la Dirección de Metropolitana Financiera sobre la disponibilidad presupuestaria.

#### **11.2. Contratación de Servicios Ocasionales**

Los contratos de servicios ocasionales incluidos reemplazos, con relación de dependencia, se tramitarán y suscribirán sujetándose a las normas y procedimientos establecidos en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Al inicio del ejercicio económico, de acuerdo al presupuesto aprobado y al requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección Financiera Metropolitana emitirá en el sistema SIPARI la certificación presupuestaria respectiva.

#### **11.3 Nuevas contrataciones**

Las Direcciones Financiera y de RRHH emitirán un procedimiento para regular los procesos de contratación de recursos humanos que permita asegurar que exista la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Durante la ejecución se realizarán los ajustes necesario a las certificaciones presupuestarias iniciales..

#### **11.4 Contratos Colectivos y Actas Transaccionales**

En forma previa a la suscripción de los contratos colectivos o actas transaccionales, se deberá disponer de un informe de la Dirección Financiera Metropolitana, sobre la incidencia de la aplicación de este instrumento en lo referente a las implicaciones en las escalas salariales del MDMQ y respecto de la disponibilidad presupuestaria.

## **11.5 Prohibiciones**

Se prohíbe al Administrador General, Secretarios, Directores Metropolitanos y demás funcionarios municipales:

- Disponer la incorporación de personal al trabajo sin contar con el documento contractual correspondiente debidamente suscrito por la autoridad nominadora, que deberá contener el informe de disponibilidad presupuestaria y de la Dirección de Recursos Humanos.
- Según lo tipificado en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Servicio Público, está prohibida la creación o establecimiento de asignaciones complementarias, compensaciones salariales, beneficios adicionales o bonificaciones especiales, a excepción de los que establece la Disposición General Décimo Cuarta.

## **11.6 Indemnizaciones**

Las indemnizaciones a que tengan derecho los servidores y trabajadores del MDMQ, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes en la Ley Orgánica del Servicio Público y resoluciones emitidas por la Institución. Los gastos se aplicarán a las partidas presupuestarias de indemnizaciones correspondientes.

## **11.7 Jubilación Patronal**

Las obligaciones generadas por el pago de la Jubilación Patronal a los ex funcionarios del MDMQ, se registrarán presupuestaria y contablemente en el presupuesto de la Dirección de Recursos Humanos

## **11.8 Liquidación de Haberes**

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá realizar el proceso administrativo para la desvinculación de personal en cumplimiento a las disposiciones legales vigente, y remitir a la DMF y a los entes desconcentrados para la aplicación financiera que corresponda.

La Dirección Metropolitana Financiera le corresponde verificar la existencia de la disponibilidad de recursos, mediante la certificación y compromiso presupuestario, así como realizar el control previo al pago.

La documentación de soporte deberá reposar en la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para el control posterior de los organismos de control.

## **12 Otros Gastos**

### **12.1 Contratación de Servicios Profesionales**

La Administración General y los Secretarios para solicitar contratos de servicios profesionales individuales, asesoría, consultoría, sin relación de dependencia, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del MDMQ, la nómina correspondiente de los contratos suscritos, observando previamente la disponibilidad presupuestaria institucional del ejercicio 2017 y que la Institución no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. Los valores a pagarse en este tipo de

contratos serán definidos por el Administrador General previo los informes de las áreas correspondientes involucradas en la contratación, dentro de los rangos de las escalas salariales institucionales.

## **12.2 Consultorías, Asesoría e Investigaciones Especializada**

La aprobación de las consultorías estará a cargo de la Secretaría General de Planificación, que deberá analizar la pertinencia de este tipo de contrataciones siempre y cuando sean consistentes con los programas y proyectos que constan en el Plan Operativo Anual y en el Plan Anual de Contrataciones PAC de cada dependencia

## **12.3 Servicios Básicos**

Los servicios de agua, luz y teléfono se cancelarán a través del método "compromiso y devengado"; no se emitirán certificaciones presupuestarias previas al pago.

La Dirección Metropolitana Administrativa realizará el proceso administrativo con los documentos emitidos por las empresas prestadoras de servicios básicos y solicitará la autorización de pago a la DMF.

Los entes desconcentrados tendrán a su cargo el pago de los servicios básicos de las dependencias y unidades bajo su responsabilidad.

## **12.4 Adquisición de suministros y materiales**

Las Dirección Metropolitana Administrativa de acuerdo a los requerimientos planteados por las Direcciones Metropolitanas y Secretarías en el PAC y los Entes desconcentrados, efectuarán los procesos de contratación para la adquisición de suministros y materiales, inclusive las de ínfima cuantía, observarán lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones que rigen sobre la materia.

## **12.5 Adquisición de Fármacos, Insumos Médicos y Material Quirúrgico**

La Secretaría de Salud, y sus Unidades de Salud para sus contrataciones deberán observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La Secretaría de Salud deberá aprobar la programación de adquisiciones de acuerdo al nivel de atención de las Unidades de Salud del MDMQ, previo a la adquisición de fármacos, insumos médicos y material quirúrgico.

## **12.6 Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección**

La Institución reconocerá la dotación de uniformes, ropa de trabajo y prendas de protección para los servidores y trabajadores del MDMQ, para lo cual se aplicará lo establecido en la LOSEP y demás disposiciones legales y normativas vigentes

## **12.7 Pago de pasajes y viáticos al interior, alimentación**

Para autorizar el pago de pasajes y viáticos al interior y exterior, se deberán aplicar criterios de austeridad. Los viajes se limitarán para aquellas actividades de carácter técnico y se restringirán al número de días estrictamente necesarios.

Para la autorización, pago y liquidación de viáticos, subsistencias, gastos de transporte, alimentación y otros, se deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, los Reglamentos expedidos por el Ministerio de Trabajo y las disposiciones internas de la municipalidad

## **12.8 Capacitación, Congresos y Seminarios**

En lo que corresponda a Capacitación, la programación de los requerimientos deberá ser presentada al Instituto de Capacitación Metropolitana ICAM, para su aprobación e inclusión en el Plan de Capacitación; los eventos a realizarse deberán propender a la modernización y al fortalecimiento institucional.

## **12.9 Gastos de Difusión y Publicidad**

La Secretaría de Comunicación deberá elaborar el Plan de Difusión y Promoción del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual deberá solicitar a cada dependencia municipal el detalle de los eventos y actividades de difusión y promoción

Previo a la ejecución de los proyectos de difusión y promoción cada dependencia deberá solicitar la aprobación de la Secretaría de Comunicación a fin de coordinar y optimizar el uso de los recursos destinados para este propósito.

## **12.10 Fondos de Caja Chica**

El manejo de los fondos de caja chica, se regirán a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia, la afectación presupuestaria de estos gastos se realizará cuando las áreas contables realicen el registro contable de reposición ó liquidación del fondo de caja chica, en el sistema SIPARI.

Se asignarán únicamente los Fondos de Caja Chica que sean necesarios para disponer de recursos económicos de pago inmediato, para lo cual deberán solicitar por escrito la creación del Fondo a la Dirección Metropolitana Financiera.

La Administración General emitirá el procedimiento para el manejo y administración de estos Fondos.

## **13 Ejecución de los gastos de capital e inversión**

La ejecución de los gastos de capital e inversión formarán parte de la Programación de la Ejecución Presupuestaria, del POA y de la Plan Anual de Contratación (PAC)

Dichos requerimientos deberán ser acordes a los planes operativos institucionales y a las metas y objetivos trazados.

Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se

estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito.

#### **14 Informes de evaluación presupuestaria**

El Administrador General, los Secretarios, Directores y demás titulares de las dependencias municipales, serán los responsables de llevar a cabo la evaluación presupuestaria del área de su gestión.

Las empresas publicas metropolitanas deberán remitir información periódica sobre la ejecución presupuestaria y ejecución programáticas de acuerdo a los plazos estipulados en esta Ordenanza,

La evaluación de los resultados obtenidos deberá tomar como referencia la aplicación de indicadores que midan la eficiencia de la utilización de los recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La Secretaría General de Planificación emitirá los lineamientos para la evaluación del POA.

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de aprobación del Presupuesto, las dependencias municipales y empresas

#### **15 Clausura y Liquidación**

El Presupuesto del ejercicio económico 2017 se clausurará el 31 de diciembre del mismo año. Los ingresos que se perciban después de esa fecha se considerarán dentro del presupuesto que se encontrare vigente al momento de su recaudación aunque su liquidación o derecho de cobro se haya originado en el ejercicio anterior.

Los gastos se registrarán en el ejercicio en el que fueron devengados.

# INGRESOS



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017 ADMINISTRACION GENERAL

### JUSTIFICATIVO DE INGRESOS 2017

#### INDICE

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Ingresos Propios de la Gestión.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Transferencias del Presupuesto General del Estado.....</b>	<b>3</b>
<b>1.3 Recursos provenientes de financiamiento.....</b>	<b>4</b>
<b>2. DETALLE DE LOS INGRESOS.....</b>	<b>4</b>
• INGRESOS TRIBUTARIOS.....	4
• INGRESOS NO TRIBUTARIOS .....	4
• EMPRESTITOS .....	5
<b>3 ESTIMACION DE INGRESOS.....</b>	<b>5</b>
<b>INGRESOS POR GRUPO .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1 INGRESOS CORRIENTES.....</b>	<b>6</b>
<b>3.1.1 Ingresos Por Tributos.....</b>	<b>7</b>
<b>3.1.1.1 Impuesto a la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos .....</b>	<b>9</b>
<b>3.1.1.2 Impuesto Predial Urbano y Rural .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.3 Ingresos a los Vehículos Motorizados.....</b>	<b>11</b>
<b>3.1.1.4 Impuesto a las Alcabalas.....</b>	<b>12</b>
<b>3.1.1.5 Impuesto a los Activos Totales.....</b>	<b>13</b>
<b>3.1.1.6 Impuesto a los Espectáculos Públicos .....</b>	<b>14</b>



ALCALDÍA

<b>3.1.1.7 Impuesto a las Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios</b> .....	15
<b>3.1.2 Ingresos por Tasas y Contribuciones</b> .....	16
<b>3.1.2.1 Tasas por Acceso a Lugares Públicos</b> .....	17
<b>3.1.2.2 Tasa de Ocupación de Lugares Públicos</b> .....	17
<b>3.1.2.3 Tasa por Especies Fiscales</b> .....	18
<b>3.1.2.4 Tasas por Prestaciones de Servicios</b> .....	18
<b>3.1.2.5 Tasa de Aprobación de Planos e Inspección de Construcción</b> ...	19
<b>3.1.2.6 Otras Tasas</b> .....	20
<b>3.1.2.7 Otras Contribuciones</b> .....	21
<b>3.1.3 Venta de Bienes y Servicios</b> .....	22
<b>3.1.4 Renta de Inversiones y Multas</b> .....	22
<b>3.1.5 Otros Ingresos</b> .....	23
<b>3.2 INGRESOS DE CAPITAL</b> .....	23
<b>3.2.1 Venta de Activos de Larga Duración</b> .....	24
<b>3.2.2 Transferencias de Capital</b> .....	24
<b>3.2.2.1 Transferencias del Presupuesto General del Estado</b> .....	25
<b>3.2.2.1.1 Asignación Gobiernos Seccionales GADs</b> .....	25
<b>3.2.2.1.2 Reintegro del IVA</b> .....	25
<b>3.2.2.1.3 Otras Transferencias</b> .....	25
<b>3.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b> .....	26
<b>4 INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> .....	28
<b>5 PROYECTO METRO DE QUITO</b> .....	29
<b>6 RESUMEN:</b> .....	31



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**

**JUSTIFICATIVO DE INGRESOS**

El Justificativo de Ingresos del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2017, tiene como propósito facilitar el análisis de los ingresos municipales, así como cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas.

Además, recopila los elementos que respaldan las proyecciones de ingresos clasificados en corrientes, de capital y de financiamiento en concordancia con lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización. COOTAD.

**1. ANTECEDENTES**

El COOTAD en su Capítulo II, Art. 171, determina los recursos financieros de los GADS con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento

**1.1 Ingresos Propios de la Gestión**

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; de venta de bienes y servicios; de renta de inversiones y multas; venta de activos no financieros y recuperación de inversiones, rifas, sorteos, entre otros ingresos.

**1.2 Transferencias del Presupuesto General del Estado**

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado.

Adicionalmente el Gobierno transfirió competencias de tránsito al Municipio de Quito en años anteriores.

### **1.3 Recursos provenientes de financiamiento**

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores.

## **2. DETALLE DE LOS INGRESOS**

El Artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes:

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Empréstitos

### **• INGRESOS TRIBUTARIOS**

Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

- Capítulo I Impuestos
- Capítulo II Tasas
- Capítulo III Contribuciones

### **• INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:

- 1) Rentas Patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios), utilidades y los ingresos originados en el arriendo de los bienes de dominio público.
- 2) Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas, transferencias del exterior.

3) Venta de Activos (bienes raíces y otros activos)

• **EMPRESTITOS**

El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos

**3 ESTIMACION DE INGRESOS**

La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto del MDMQ para el ejercicio 2017 se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente:

*“Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.*

*La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.*

De esta manera, la proyección, aplicó los criterios de cálculo de acuerdo al COOTAD y adicionalmente consideró otras perspectivas económicas y fiscales para el ejercicio 2017, así como criterios originados por las dependencias municipales que generan ingresos tanto tributarios como no tributarios y, de igual manera, los compromisos asumidos por la Municipalidad para el financiamiento de sus obras públicas.

La proforma presupuestaria para el ejercicio 2017 asciende a USD 731.182.320,79 frente al Presupuesto Codificado del 2016, se registra una disminución de USD -111.993.972,29 que representa el 13,28%.

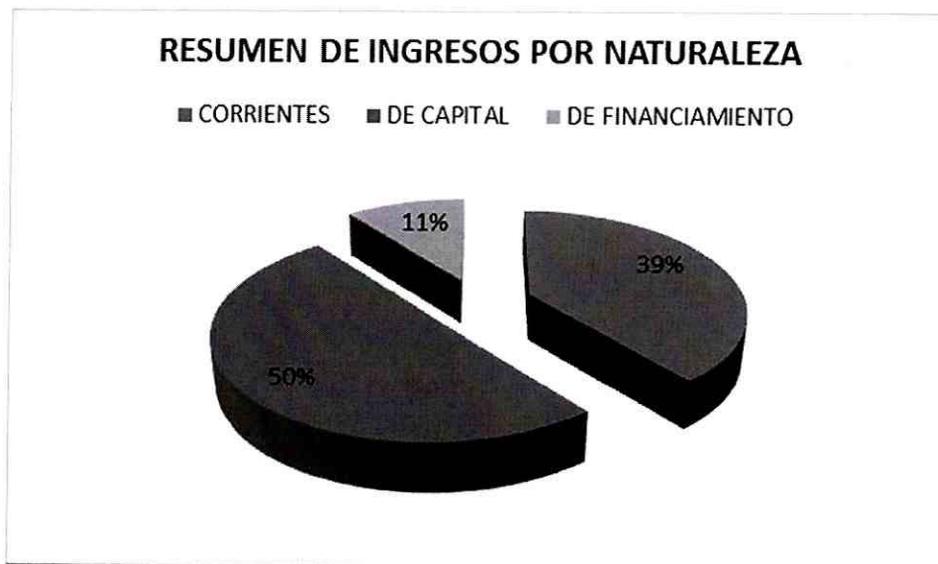
**INGRESOS POR GRUPO**

A continuación se presenta el resumen de los ingresos de la proforma 2017 clasificados por grupo de ingreso.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017  
RESUMEN DE INGRESOS POR NATURALEZA**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	% Part	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
CORRIENTES	282.314.715,78	33,5%	284.061.756,80	38,85%	1.747.041,02	0,62%
DE CAPITAL	373.209.032,41	44,3%	365.271.000,00	49,96%	-7.938.032,41	-2,13%
DE FINANCIAMIENTO	187.652.544,89	22,3%	81.849.563,99	11,19%	-105.802.980,90	-56,38%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>843.176.293,08</b>	<b>100,0%</b>	<b>731.182.320,79</b>	<b>100,0%</b>	<b>-111.993.972,29</b>	<b>-13,28%</b>

De acuerdo a la clasificación de ingresos por su naturaleza, la mayor participación correspondiente a los ingresos de capital 49,96%, dentro del que se registran las transferencias del Gobierno, los ingresos corrientes aportan con el 38,85% y el financiamiento representa el 11,19%.



### 3.1 INGRESOS CORRIENTES

Proviene del poder impositivo ejercido por la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación, están conformados por impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios de consumo, rentas de inversiones, multas tributarias y no tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.

Los ingresos corrientes, como se muestra en el cuadro siguiente, presentan en proforma 2017 un incremento de USD 1.747.041,02 que representa el 0,62% en relación al presupuesto codificado del 2016.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017 INGRESOS POR GRUPO						
INGRESOS CORRIENTES						
DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	% Part	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
11 IMPUESTOS	190.980.000,00	67,65%	192.615.000,00	67,81%	1.635.000,00	0,86%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	68.392.759,89	24,23%	71.101.000,00	25,03%	2.708.240,11	3,96%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000,00	0,12%	340.000,00	0,12%	0,00	0,00%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	14.985.430,41	5,31%	17.200.000,00	6,06%	2.214.569,59	14,78%
19 OTROS INGRESOS	7.616.525,48	2,70%	2.805.756,80	0,99%	-4.810.768,68	-63,16%
<b>Total</b>	<b>282.314.715,78</b>	<b>100,00%</b>	<b>284.061.756,80</b>	<b>100%</b>	<b>1.747.041,02</b>	<b>0,62%</b>

### Descomposición de los ingresos corrientes

En el cuadro siguiente se presenta la descomposición de cada uno de los subgrupos de los ingresos corrientes de la proforma 2017, su comparación con los ingreso del presupuesto codificado del 2016 y sus variaciones absoluta y relativa.

#### 3.1.1 Ingresos Por Tributos

Se desagregan en impuestos, tasas y contribuciones son fuentes de obligación tributaria municipal, mediante las cuales se cobran tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, asignándoles su producto, total o parcialmente.

Son ingresos que se obtienen de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, provenientes del derecho de cobro a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.



ALCALDÍA

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**  
**INGRESOS CORRIENTES**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
<b>11 IMPUESTOS</b>	<b>190.980.000,00</b>	<b>67,65%</b>	<b>192.615.000,00</b>	<b>1.635.000,00</b>	<b>0,86%</b>
110102 A la Utilidad por la Venta de Predios Urban	27.000.000,00	9,56%	32.000.000,00	5.000.000,00	18,52%
110201 A los Predios Urbanos	57.500.000,00	20,37%	53.000.000,00	-4.500.000,00	-7,83%
110202 A los Predios Rústicos	2.530.000,00	0,90%	1.465.000,00	-1.065.000,00	-42,09%
110205 De Vehículos Motorizados de Transporte Terr	8.150.000,00	2,89%	8.150.000,00	0,00	0,00%
110206 De Alcabalas	26.000.000,00	9,21%	26.000.000,00	0,00	0,00%
110207 A los Activos Totales	27.000.000,00	9,56%	29.000.000,00	2.000.000,00	7,41%
110312 A los Espectáculos Públicos	2.800.000,00	0,99%	3.000.000,00	200.000,00	7,14%
110704 Patentes Comerciales, Industriales y de Ser	40.000.000,00	14,17%	40.000.000,00	0,00	0,00%
<b>13 TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>68.392.759,89</b>	<b>24,23%</b>	<b>71.101.000,00</b>	<b>2.708.240,11</b>	<b>3,96%</b>
130102 Acceso a Lugares Públicos	360.453,32	0,13%	400.000,00	39.546,68	10,97%
130103 Ocupación de Lugares Públicos	100.000,00	0,04%	300.000,00	200.000,00	200,00%
130106 Especies Fiscales	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00	0,00%
130108 Prestación de Servicios	16.431.269,58	5,82%	13.000.000,00	-3.431.269,58	-20,88%
130118 Aprobación de Planos e Inspección de Constr	3.500.000,00	1,24%	3.500.000,00	0,00	0,00%
130199 Otras Tasas	20.000.000,00	7,08%	24.300.000,00	4.300.000,00	21,50%
130408 Aceras, Bordillos y Cercas	36,99	0,00%	0,00	-36,99	-100,00%
130499 Otras Contribuciones	28.000.000,00	9,92%	29.600.000,00	1.600.000,00	5,71%
<b>14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>340.000,00</b>	<b>0,12%</b>	<b>340.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
140204 De Oficina, Didácticos y Publicaciones	270.746,93	0,10%	200.000,00	-70.746,93	-26,13%
140299 Otras Ventas de Productos y Materiales	-	0,00%	15.000,00	15.000,00	0,00%
140306 De Correos	9.285,00	0,00%	25.000,00	15.715,00	169,25%
140399 Otros Servicios Técnicos y Especializados	59.968,07	0,02%	100.000,00	40.031,93	66,76%
<b>17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>14.985.430,41</b>	<b>5,31%</b>	<b>17.200.000,00</b>	<b>2.214.569,59</b>	<b>14,78%</b>
170107 Dividendos de Sociedades y Empresas Privad	600.000,00	0,21%	600.000,00	0,00	0,00%
170199 Intereses por Otras Operaciones	5.000,00	0,00%	5.000,00	0,00	0,00%
170202 Edificios, Locales y Residencias	87.373,63	0,03%	175.000,00	87.626,37	100,29%
170301 Tributaria	4.070.999,44	1,44%	5.500.000,00	1.429.000,56	35,10%
170401 Tributarias	203.011,92	0,07%	300.000,00	96.988,08	47,77%
170402 Infracción a Ordenanzas Municipales	9.647.380,90	3,42%	10.500.000,00	852.619,10	8,84%
170404 Incumplimientos de Contratos	351.664,52	0,12%	100.000,00	-251.664,52	-71,56%
170499 Otras Multas	20.000,00	0,01%	20.000,00	0,00	0,00%
<b>19 OTROS INGRESOS</b>	<b>7.616.525,48</b>	<b>2,70%</b>	<b>2.805.756,80</b>	<b>-4.856.525,48</b>	<b>-63,16%</b>
190101 Ejecución de Garantías	392.228,13	0,14%	500.000,00	107.771,87	27,48%
190201 Indemnizaciones por Siniestros	36.737,00	0,01%	60.756,80	23.263,00	65,38%
190299 Otras Indemnizaciones y Valores no Reclama	218.948,67	0,08%	200.000,00	-18.948,67	-8,65%
190401 Comisiones	304.041,29	0,11%	300.000,00	-4.041,29	-1,33%
190499 Otros no Especificados	6.664.570,39	2,36%	1.745.000,00	-4.964.570,39	-73,82%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>282.314.715,78</b>	<b>100,00%</b>	<b>284.061.756,80</b>	<b>1.701.284,22</b>	<b>0,62%</b>

Los Ingresos por Impuestos representan el 67,81% del total de los Ingresos Corrientes de la Proforma Presupuestaria 2017 en el Distrito Metropolitano de Quito.

La explicación de los más representativos es la siguiente:

### 3.1.1.1 Impuesto a la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos

Este impuesto se grava a las personas naturales o jurídicas por la utilidad generada en la venta de predios ubicados dentro de las zonas urbanas de la jurisdicción municipal.

Se ha propuesto un proyecto de Ordenanza que busca establecer un factor presuntivo mínimo para el cálculo del impuesto, esto permitirá que las tarifas definidas en las Ordenanzas Metropolitanas 338 y 155 se apliquen sobre una base imponible real.

Los cambios principales que se proponen básicamente en poner un monto máximo a las deducciones, y que esos conceptos estén previamente registrados en el catastro

La propuesta hace prever mejoras a la recaudación de este impuesto, razón por la cual se proyecta un incremento para el ejercicio 2017, de USD 5,0 millones.

La recaudación de este impuesto presenta la siguiente tendencia:

IMPUESTO A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS		
MESES	RECAUDACION EFECTIVA	% RECAUDACION
ENERO	1.608.941,29	7,0%
FEBRERO	2.205.505,57	9,6%
MARZO	2.405.574,50	10,4%
ABRIL	2.365.796,20	10,2%
MAYO	2.449.089,11	10,6%
JUNIO	2.614.976,36	11,3%
JULIO	2.534.634,72	11,0%
AGOSTO	2.300.844,59	10,0%
SEPTIEMBRE	2.167.209,72	9,39%
OCTUBRE	2.439.226,55	10,56%
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
<b>TOTAL</b>	<b>23.091.798,61</b>	<b>85,5%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>27.000.000,00</b>	

### 3.1.1.2 Impuesto Predial Urbano y Rural

En el caso de que se produzcan variaciones en el impuesto predial originado por cambios en el valor catastral Imponible de los sujetos pasivos, adicionalmente si los contribuyentes dueños de esos predios poseen otros predios en el Distrito, sobre la base de la Ordenanzas 0094, así como también la incorporación de nuevos predios en el catastro de la ciudad, todo eso permitirá que la emisión del impuesto predial para el ejercicio 2017, refleje valores adicionales en el monto total del impuesto

En comparación con el valor codificado a octubre del presente ejercicio se observa una reducción respecto al impuesto predial urbano de USD -4.5 millones (-7.83%) y de USD -1.0 millón en el ámbito rural (-42,09%).

La serie histórica de la recaudación es la siguiente:

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS		
MESES	RECAUDACION	%
	EFFECTIVA	RECALIDADACION
Enero	25.514.031,57	44,4%
Febrero	3.731.470,14	6,5%
Marzo	2.246.885,90	3,9%
Abril	1.799.778,08	3,1%
Mayo	1.560.601,74	2,7%
Junio	2.010.666,11	3,5%
Julio	1.150.791,19	2,0%
Agosto	1.153.128,78	2,0%
Septiembre	817.806,71	1,4%
Octubre	640.973,85	1,1%
Noviembre		
Diciembre		
<b>TOTAL</b>	<b>40.626.134,07</b>	<b>70,7%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>57.500.000,00</b>	

\* Cifras provisionales

**IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES**

MESES	RECAUDACION EFECTIVA	% RECAUDACION
Enero	752.469,39	29,7%
Febrero	103.410,66	4,1%
Marzo	63.041,50	2,5%
Abril	42.958,63	1,7%
Mayo	50.180,91	2,0%
Junio	81.835,93	3,2%
Julio	51.085,03	2,0%
Agosto	20.271,17	0,8%
Septiembre	22.683,38	0,9%
Octubre	29.658,38	1,2%
Noviembre		
Diciembre		
<b>TOTAL</b>	<b>1.217.594,98</b>	<b>48,1%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>2.530.000,00</b>	

\* Cifras provisionales

**3.1.1.3 Ingresos a los Vehículos Motorizados**

Este Impuesto se sustenta en lo dispuesto en el Art. 538 del COOTAD, que establece que al inicio del año se deberá cancelar el impuesto aun cuando la propiedad del vehículo hubiere pasado a otra persona, la base imponible de acuerdo a la tabla establecida en el Art. 539 del mismo Código, puede ser modificada por ordenanza municipal, no obstante este impuesto es recaudado por el SRI y transferido a la Municipalidad. La recaudación efectiva del impuesto al mes de octubre de 2016 es de USD 5.532.275,55 que representa el 67,9% con respecto al presupuesto codificado 2016.

La información sobre los vehículos nuevos matriculados y la situación económica por la que atraviesa el país hace prever que la recaudación se mantendrá en el ejercicio 2017.

**IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS**

AÑOS	RECAUDACION EFECTIVA	%
Enero	435.025,00	5,3%
Febrero	765.640,00	9,4%
Marzo	823.050,00	10,1%
Abril	658.975,00	8,1%
Mayo	589.495,00	7,2%
Junio	646.885,00	7,9%
Julio	506.330,00	6,2%
Agosto	561.590,00	6,9%
Septiembre	544.082,89	6,7%
Octubre		0,0%
Noviembre		
Diciembre		
<b>TOTAL</b>	<b>5.532.275,55</b>	<b>67,9%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>8.150.000,00</b>	
Cifras provisionales		

### 3.1.1.4 Impuesto a las Alcabalas

De conformidad con el Art. 527 del COOTAD, son objeto del impuesto a las alcabalas los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles:

- Los títulos traslativos de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias en los casos que la ley lo permita;
- La adquisición de dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios;
- La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación relativos a dichos bienes
- Las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios; y,
- Las transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios en cumplimiento de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil.

Este Impuesto presenta una recaudación al mes de octubre de USD 18.803.794,25 que equivale al 72,3% del presupuesto codificado 2016, la proyección para el ejercicio 2017 es de USD 26.000.000,00, que mantiene el valor del codificado del 2016, considerando que la situación económica del país ha afectado los movimientos de traspasos de dominio.

Este impuesto presenta la siguiente recaudación:

**IMPUESTO A LAS ALCABALAS**

MESES	RECAUDACION EFECTIVA	%
Enero	1.213.238,68	4,7%
Febrero	1.814.540,70	7,0%
Marzo	2.338.748,99	9,0%
Abril	1.895.818,57	7,3%
Mayo	1.939.981,76	7,5%
Junio	2.015.316,72	7,8%
Julio	1.914.212,91	7,4%
Agosto	1.992.820,63	7,7%
Septiembre	1.712.870,91	6,6%
Octubre	1.966.244,38	7,6%
Noviembre		0,0%
Diciembre		0,0%
<b>TOTAL *</b>	<b>18.803.794,25</b>	<b>72,3%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>26.000.000,00</b>	<b>100,0%</b>

cifras provisionales

**3.1.1.5 Impuesto a los Activos Totales**

Este impuesto lo cobran las municipalidades y distritos metropolitanos en donde tengan domicilio o sucursales los comerciantes, industriales, financieros, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico. Art. 552 COOTAD, correspondiendo al 1.5 por mil de los activos totales.

En la Proforma 2017, la estimación asciende a USD 29'000.000,00 frente al presupuesto codificado del 2016 que representa una variación del 7,41%, la recaudación del presente año a octubre fue de USD 25.496.413,96 que representa el 94,43% del valor codificado al 2016 .

**IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES**

<b>AÑOS</b>	<b>RECAUDACION EFECTIVA</b>	<b>%</b>
Enero	3.845,94	0,01%
Febrero	85.028,11	0,31%
Marzo	60.766,76	0,23%
Abril	3.340.068,96	12,37%
Mayo	9.115.550,79	33,76%
Junio	9.679.357,65	35,85%
Julio	1.387.082,82	5,14%
Agosto	580.424,72	2,15%
Septiembre	543.089,19	2,01%
Octubre	701.199,02	2,60%
Noviembre		
Diciembre		
<b>TOTAL</b>	<b>25.496.413,96</b>	<b>94,43%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>27.000.000,00</b>	

\* Cifras provisionales

### **3.1.1.6 Impuesto a los Espectáculos Públicos**

Corresponde al impuesto único del diez por ciento sobre el valor del precio de las entradas vendidas de los espectáculos público legalmente permitidos salvo el caso de los eventos deportivos de categoría profesional que pagaran el cinco por ciento de ese valor.

En la Proforma 2017, la estimación asciende a USD 3.000.000,00 frente al presupuesto codificado del 2016, representa una variación del 7,14%, la recaudación del presente año a octubre fue de USD 2.786.209,59 que representa el 99,51% del valor codificado al 2016.

El incremento en la proyección se justifica por los eventos deportivos que se tienen programados para el próximo año.

ESPECTACULOS PÚBLICOS		
MES	RECAUDACIÓN EFECTIVA	%
ENERO	250.869,86	8,96%
FEBRERO	234.876,44	8,39%
MARZO	350.723,32	12,53%
ABRIL	285.686,64	10,20%
MAYO	280.325,10	10,01%
JUNIO	264.964,35	9,46%
JULIO	366.204,09	13,08%
AGOSTO	327.198,02	11,69%
SEPTIEMBRE	171.022,76	6,11%
OCTUBRE	254.339,01	9,08%
NOVIEMBRE		0,00%
DICIEMBRE		0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.786.209,59</b>	<b>99,51%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>2.800.000,00</b>	

\* Cifras provisionales

### 3.1.1.7 Impuesto a las Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios

De conformidad a lo establecido en el Art. 547 del COOTAD, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales financieras inmobiliarias y profesionales, están obligadas a obtener la patente y pagar el impuesto anual.

Este impuesto refleja una recaudación de USD 36.380.661,77 a octubre 2016 que representa el 91,0% del presupuesto codificado, la proyección para el presupuesto del 2017 se mantiene igual a la del año 2016 en USD 40.000.000,00.

**IMPUESTO A LAS PATENTES**

<b>AÑOS</b>	<b>RECAUDACION EFECTIVA</b>	<b>%</b>
Enero	40.667,45	0,1%
Febrero	445.719,13	1,1%
Marzo	698.222,64	1,7%
Abril	2.338.262,95	5,8%
Mayo	10.472.258,92	26,2%
Junio	13.905.988,92	34,8%
Julio	3.211.273,07	8,0%
Agosto	1.680.181,95	4,2%
Septiembre	1.806.416,18	4,5%
Octubre	1.781.670,56	4,5%
Noviembre		
Diciembre		
<b>TOTAL</b>	<b>36.380.661,77</b>	<b>91,0%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>40.000.000,00</b>	

\* Cifras provisionales

### 3.1.2 Ingresos por Tasas y Contribuciones

Según lo dispuesto en el Art. 566 del COOTAD, las municipalidades y distritos metropolitanos, podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo, para la prestación de los siguientes servicios:

- Aprobación de planos e inspección de construcciones
- Rastro
- Agua potable
- Recolección de basura y aseo público
- Control de alimentos
- Habilitación y control de establecimientos comerciales
- Servicios administrativos
- Alcantarillado y canalización
- Otros servicios de cualquier naturaleza

De acuerdo a lo dispuesto en el COOTAD, las municipalidades y Distritos Metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios que se establecen en este Código.

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionen

Este rubro en Proforma 2017 asciende a USD 71.101.000 que refleja 25,03% del total de ingresos corrientes del presupuesto del Municipio Distrito Metropolitano de Quito.

### 3.1.2.1 Tasas por Acceso a Lugares Públicos

Hasta octubre del 2016, se registra una recaudación USD 40.744,93 por este concepto. Lo que representa un 11,30% del codificado.

El acceso a lugares públicos se considera:

Arrendamiento de Balnearios (San Antonio de Pichincha) y Ocupación de Balnearios El Tingo, Cunuyacu, La Moya, Rumiloma.

ACCESO A LUGARES PÚBLICOS		
MESES	RECAUDACION EFECTIVA	%
Enero	3.310,52	0,9%
Febrero	3.929,78	1,1%
Marzo	3.680,46	1,0%
Abril	2.429,15	0,7%
Mayo	3.210,87	0,9%
Junio	5.646,70	1,6%
Julio	5.187,93	1,4%
Agosto	7.985,55	2,2%
Septiembre	3.528,59	1,0%
Octubre	1.835,38	0,5%
Noviembre		0,0%
Diciembre		0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>40.744,93</b>	<b>11,3%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>360.453,32</b>	

\* Cifras provisionales

### 3.1.2.2 Tasa de Ocupación de Lugares Públicos

Estos tributos engloban los valores que se cobran por la ocupación de:



## ALCALDÍA

- Ocupación de vías públicas, Aceras
- Utilización espacio visual
- Ocupación vía pasajes, portales
- Utilización espacios públicos época Navidad
- Ocupación parqueaderos
- Otros ingresos no tributarios

### OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS

MESES	RECAUDACION EFECTIVA	%
Enero	1.456,98	1,5%
Febrero	5.936,87	5,9%
Marzo	9.266,97	9,3%
Abril	2.887,87	2,9%
Mayo	5.428,91	5,4%
Junio	3.831,66	3,8%
Julio	8.291,47	8,3%
Agosto	5.919,40	5,9%
Septiembre	7.455,02	7,5%
Octubre	9.602,40	9,6%
Noviembre		0,0%
Diciembre		0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>60.077,55</b>	<b>60,1%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>100.000,00</b>	

\* Cifras provisionales

Su recaudación a octubre de 2016, es de USD 60.077.55 y representa el 60.08% del Presupuesto Codificado del 2016, razón por la cual la proyección para el 2017, se mantiene considerando que en los meses de noviembre y diciembre existen eventos masivos que incrementan la recaudación.

#### 3.1.2.3 Tasa por Especies Fiscales

Esta tasa refleja una recaudación de USD 400,83 y representa el 40,08% del Presupuesto Codificado del 2016. Para el ejercicio 2017 la proyección se mantiene con respecto del valor codificado, por cuanto varios de los servicios en los que se cobraba especies, gradualmente están pasando a realizarse a través de internet, sin costo para el ciudadano.

#### 3.1.2.4 Tasas por Prestaciones de Servicios

Es el valor que se cobra por la revisión vehicular de vehículos livianos y pesados, buses, busetas, motos y taxis. Este cobro se lo efectúa a través del SRI y contempla un valor fijo por vehículo. A octubre presenta una recaudación de USD



ALCALDÍA

10.804.846,32 que significa el 65,8% del valor presupuestado para el año 2016, por cuanto el parque automotor se ha reducido, para el año 2017 se proyecta un monto de USD 13.000.000,00.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MESES	RECAUDACION EFECTIVA	% RECAUDACION
ENERO	773.672,05	4,7%
FEBRERO	1.478.713,45	9,0%
MARZO	1.296.763,14	7,9%
ABRIL	1.235.403,02	7,5%
MAYO	1.259.608,70	7,7%
JUNIO	1.178.456,19	7,2%
JULIO	986.878,46	6,0%
AGOSTO	1.004.198,08	6,1%
SEPTIEMBRE	823.495,46	5,0%
OCTUBRE	767.657,77	4,7%
NOVIEMBRE		0,0%
DICIEMBRE		0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>10.804.846,32</b>	<b>65,8%</b>
PRESUPUESTO	16.431.269,58	

\* Cifras provisionales

### 3.1.2.5 Tasa de Aprobación de Planos e Inspección de Construcción

Presenta una recaudación de USD 2.442.258,82, lo que representa el 69,8% del valor codificado para el ejercicio 2017, se contempla el mismo valor.

APROBACION DE PLANOS		
MESES	RECAUDACION EFECTIVA	% RECAUDACION
Enero	212.285,66	6,1%
Febrero	254.737,43	7,3%
Marzo	304.260,32	8,7%
Abril	381.361,19	10,9%
Mayo	295.488,82	8,4%
Junio	231.424,11	6,6%
Julio	225.418,77	6,4%
Agosto	103.010,18	2,9%
Septiembre	146.738,59	4,2%
Octubre	287.533,75	8,2%
Noviembre		
Diciembre		
<b>TOTAL</b>	<b>2.442.258,82</b>	<b>69,8%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>3.500.000,00</b>	

\* Cifras provisionales

### 3.1.2.6 Otras Tasas

En este rubro se engloba el pago por la inscripción y cancelación de gravámenes, certificados y tasa de seguridad, cuya recaudación al mes de octubre es de USD 12.163.872,81 y representa 60,80% del Codificado 2016. Se proyecta un ingreso de USD 24.300.000,00 para el año 2017 originado en la aplicación de la Ordenanzas 119 referente a la Publicidad Exterior, y la aplicación de la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad exterior LMU41.

Con fecha 30 de septiembre de 2016, se emitió la Resolución 15-2016, mediante la cual se imparten las disposiciones administrativas y el procedimiento para la emisión de la licencia LMU41 y su aplicación para el cobro de la publicidad a través de vallas.

OTRAS TASAS		
MESES	RECAUDACION EFECTIVA	% RECAUDACION
Enero	1.173.238,08	5,9%
Febrero	1.116.891,41	5,6%
Marzo	1.299.445,50	6,5%
Abril	1.244.403,82	6,2%
Mayo	1.194.077,63	6,0%
Junio	1.302.471,05	6,5%
Julio	1.212.126,74	6,1%
Agosto	1.314.937,96	6,6%
Septiembre	1.163.243,18	5,8%
Octubre	1.143.037,44	5,7%
Noviembre		
Diciembre		
<b>TOTAL</b>	<b>12.163.872,81</b>	<b>60,8%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>20.000.000,00</b>	

\* Cifras provisionales

### 3.1.2.7 Otras Contribuciones

El Art. 569 del COOTAD, regula la aplicación de este tipo de gravámenes, el objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.

El sujeto activo de la contribución especial es la municipalidad o distrito metropolitano en cuya jurisdicción se ejecuta la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el COOTAD.

Los sujetos pasivos de la contribución especial, los propietarios de los inmuebles beneficiarios por la ejecución de la obra pública. Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán absorber con cargo a su presupuesto de egresos, el importe de las exenciones que por razones de orden público, económico o social se establezcan mediante ordenanza, cuya iniciativa privativa le corresponde al alcalde de conformidad con el COOTAD

Dentro de este rubro se encuentran los valores que se cobran a los contribuyentes por el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.

La recaudación a octubre del 2016 asciende a 15.065.281,47 que representa el 53,8% del valor proyectado.

Para el ejercicio 2017 se propone la aplicación de una Ordenanza, para el cobro por las obras efectuadas en el Distrito y por obras locales a través de un peaje. La EPMMOP realizó el cálculo de los valores a pagar en los distintos sectores del Distrito. El valor proyectado asciende a USD 29.600.000,00

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS		
MESES	RECAUDACION EFECTIVA	% RECAUDACION
Enero	5.650.432,23	37,5%
Febrero	1.473.110,39	9,8%
Marzo	1.220.137,46	8,1%
Abril	1.102.287,95	7,3%
Mayo	917.820,24	6,1%
Junio	1.097.585,24	7,3%
Julio	813.380,59	5,4%
Agosto	733.954,28	4,9%
Septiembre	844.146,21	5,6%
Octubre	1.212.426,88	8,0%
Noviembre		
Diciembre		
TOTAL	15.065.281,47	53,8%
PRESUPUESTO	28.000.000,00	

\* Cifras provisionales

### 3.1.3 Venta de Bienes y Servicios

Para el ejercicio 2017, se proyecta un ingreso de US\$ 340.000,00 que engloban la venta de libros, folletos, publicaciones, prospectos y otros, estos valores representan un 0,12% del total de los ingresos corrientes del DMQ.

### 3.1.4 Renta de Inversiones y Multas

Se proyecta un ingreso para el año 2017 de USD 17.200.000,00 por este concepto, que representan el 6,06% de los ingresos corrientes del DMQ.

Representan los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de títulos, valores o bienes físicos, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas dentro de las cuales constan las infracciones por ordenanzas municipales.

Dentro de este subgrupo, el valor más significativo que evidencia un incremento corresponde a Edificios, Locales y Residencias debido al arrendamiento del Teatro



ALCALDÍA

Capítol, las infracciones por ordenanzas municipales de tránsito, para el 2017, se prevé un incremento en la recaudación de multas por la infracciones determinadas por el mecanismo de fotomultas, como de fotoradares, lo cual permite un mejor control de los infractores de tránsito que inciden directamente en el cobro de estas sanciones.

### 3.1.5 Otros Ingresos

El subgrupo de ingresos Otros no Especificados abarca aquellos conceptos que son de carácter temporal y que no corresponden a ninguno de los conceptos que se detallan en los ítems anteriores, como es el caso de ejecución de garantías, devolución de las aseguradoras por concepto de siniestros, otras indemnizaciones, cobro de comisiones y otros no especificados En la proforma 2017 se proyectan en a USD 2.805.756,80 que representa el 0.99% de participación. Se incluye los valores correspondientes a gestión ciudadana.

### 3.2 INGRESOS DE CAPITAL

Estos ingresos provienen de la venta de bienes de larga duración, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación destinadas a la inversión.

El cuadro siguiente presenta los ingresos de capital de la proforma 2017, su comparación con los ingresos del 2016 y sus variaciones:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017 INGRESOS DE CAPITAL						
DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	Variación 2016 - 2017	% VARIACION	
<b>24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>8.204.982,71</b>	<b>2,20%</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>21.795.017,29</b>	<b>265,63%</b>	
240105 Vehiculos	196.141,00	0,05%	-	-196.141,00	-100,00%	
240201 Terrenos	8.000.000,00	2,14%	30.000.000,00	22.000.000,00	275,00%	
240202 Edificios, Locales y Residencias	8.841,71	0,00%	-	-8.841,71	-100,00%	
<b>27 RECUPERACION DE INVERSIONES</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>1,34%</b>	<b>-</b>	<b>-5.000.000,00</b>	<b>-100,00%</b>	
270207 Sector Privado	5.000.000,00	1,34%	-	-5.000.000,00	-100,00%	
<b>28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS</b>	<b>360.004.049,70</b>	<b>96,46%</b>	<b>335.271.000,00</b>	<b>-24.733.049,70</b>	<b>-6,87%</b>	
280101 Del Gobierno Central	329.050.599,43	88,17%	325.000.000,00	-4.050.599,43	-1,23%	
280102 De Entidades Descentralizadas y Autónomas	-	0,00%	-	0,00	0,00%	
280103 De Empresas Públicas	17.153.223,64	4,60%	-	-17.153.223,64	-100,00%	
280106 De Entidades Financieras Públicas	-	0,00%	-	0,00	0,00%	
280302 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	-	0,00%	-	0,00	0,00%	
280408 De Cuentas y Fondos Especiales	-	0,00%	4.271.000,00	4.271.000,00	0,00%	
281002 Del Presupuesto General de Estado a Gobiern	13.800.226,63	3,70%	6.000.000,00	-7.800.226,63	-56,52%	
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>373.209.032,41</b>	<b>100,00%</b>	<b>365.271.000,00</b>	<b>-7.938.032,41</b>	<b>-2,13%</b>	



En este grupo que en la proforma muestra un total de ingresos por US \$ 365.271.000,00, se observa una reducción de US \$ -7.9 millones (-2,13%) respecto al presupuesto codificado del año 2016 (US \$ 373.209.032,41).

#### **3.2.1 Venta de Activos de Larga Duración**

Dentro de los ingresos de capital, la Administración municipal se encuentra empeñada en la venta de activos improductivos, remates de bienes muebles, vehículos, etc. la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ha identificado aquellos inmuebles que podrían ser sujetos de enajenación, dentro de los cuales se encuentra la Terminal de la Estación Norte del Trolebús y algunos inmuebles cuyo detalle se anexa. La estimación para el 2017 asciende a USD 30.000.000,00.

#### **3.2.2 Transferencias de Capital**

Comprenden los Fondos tanto de fuente interna como externa, que se reciben sin contraprestación, mediante transferencias y donaciones que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión.

Para el ejercicio 2017, estas asignaciones suman USD 335.271.000,00 y representan el 45,85% del total de la Proforma del MDMQ.



ALCALDÍA

### **3.2.2.1 Transferencias del Presupuesto General del Estado**

#### **3.2.2.1.1 Asignación Gobiernos Seccionales GADs**

Según lo dispuesto en el Art. 173 del COOTAD, el Distrito Metropolitano de Quito, recibirá recursos por concepto de transferencias del Presupuesto General del Estado, calculadas en función de los valores presupuestados por el Gobierno Central para ingresos permanentes y no permanentes, así como los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público de acuerdo a la Constitución y a la Ley.

De acuerdo a la información disponible al momento, para el año 2017, se prevé una reducción de las transferencias del Estado originadas en la caída del precio del petróleo y reducción de los ingresos permanentes.

Adicionalmente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 130 del COOTAD, que dispone que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Se proyecta recibir como transferencias del Estado por los conceptos señalados un valor de USD 325.000.000,00

#### **3.2.2.1.2 Reintegro del IVA**

En cumplimiento a lo que dispone la Ley de Fomento Ambiental y de Optimización de los Ingresos del Estado, que modificó la Ley de Régimen Tributario Interno, el tratamiento que se debe dar a los valores pagados por concepto del IVA, por los Gobiernos Autónomos y Descentralizados, se canalizará a través del proceso presupuestario, por lo tanto, su devolución o recuperación se realizará a través de una asignación presupuestaria y transferencia del Ministerio de Finanzas como ingresos de capital a los GADs.

Para la proforma del 2017 se ha estimado una recuperación del Gobierno Central por concepto de devolución de IVA que se desagregan en: USD 6.000.000,00 por las transacciones operativas de pago normales del MDMQ

#### **3.2.2.1.3 Otras Transferencias**

Se incorporan transferencias del Fondo de Emergencias para destinarlos al Instituto Metropolitano de Patrimonio, por cuanto durante la ejecución del presente ejercicio, se ha podido evidenciar que con las asignaciones para el normal funcionamiento de la entidad no ha podido solucionar de forma emergente aquellos siniestros presentados en el país y principalmente en la ciudad de Quito.

Estos recursos podrán ser utilizados cuando los eventos de crisis se presenten y la ciudad lo requiera.

Adicionalmente el Instituto Metropolitana de Patrimonio recibirá recursos producto del fideicomiso para la rehabilitación o mejoramiento de inmuebles de propiedad privada y de uso residencial y complementario a la actividad residencial, siempre y cuando se encuentren ubicados en las áreas históricas del Distrito Metropolitano de Quito. Se incluye la transferencia que el Fondo Ambiental entregará a la Administración Zonal La Delicia por USD 21.000,00 a través de un Convenio.

### 3.3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

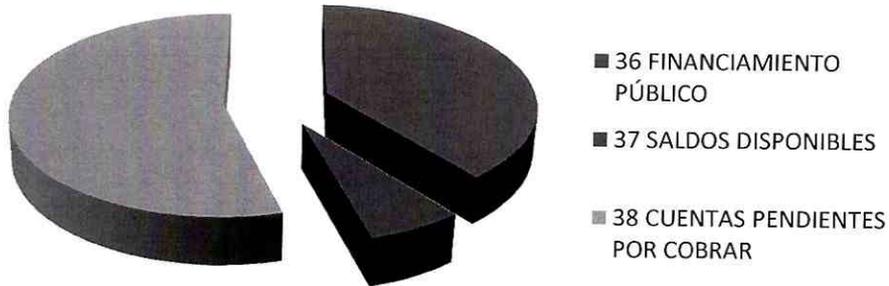
Corresponde a aquellos ingresos que representan fuentes adicionales de fondos obtenidos por la colocación de títulos valores, por la contratación de deuda pública interna y externa, por saldos de los ejercicios anteriores, por cuentas por cobrar y por anticipos de fondos

El cuadro siguiente se muestra los ingresos de financiamiento de la proforma 2017, su comparación con los ingresos del 2016 y sus variaciones:

En la proforma 2017 este grupo de ingresos por financiamiento tienen un total de USD 81.849.563,99 lo que representa una disminución de USD -105.802.980,90 es decir un -56,38% en relación con los ingresos del presupuesto codificado del año 2016, que alcanzaron a USD 187.652.544,89.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017 RESUMEN DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO						
DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	Variación 2016 - 2017	% VARIACION	
<b>36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>114.274.292,75</b>	<b>60,90%</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>-84.274.292,75</b>	<b>-73,75%</b>	
360101 Certificados del Tesoro Nacional	13.388.916,67	7,13%	-	-13.388.916,67	-100,00%	
360201 Del Sector Público Financiero	42.360.973,00	22,57%	30.000.000,00	-12.360.973,00	-29,18%	
360301 De Organismos Multilaterales	31.970.803,08	17,04%	-	-31.970.803,08	-100,00%	
360604 Del Sector Privado no Financiero	26.553.600,00	14,15%	-	-26.553.600,00	-100,00%	
<b>37 SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>6.095.625,68</b>	<b>3,25%</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>-1.095.625,68</b>	<b>-17,97%</b>	
370102 De Fondos de Autogestión	6.095.625,68	3,25%	5.000.000,00	-1.095.625,68	-17,97%	
<b>38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>67.282.626,46</b>	<b>35,85%</b>	<b>46.849.563,99</b>	<b>-20.433.062,47</b>	<b>-30,37%</b>	
380101 De Cuentas por Cobrar	61.000.000,00	32,51%	42.000.000,00	-19.000.000,00	-31,15%	
380102 De Anticipos de Fondos por Devengar de Ejer	2.803.707,15	1,49%	-	-2.803.707,15	-100,00%	
380107 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	2.319.223,82	1,24%	2.150.352,33	-168.871,49	-7,28%	
380108 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	1.159.695,49	0,62%	2.699.211,66	1.539.516,17	132,75%	
<b>TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>187.652.544,89</b>	<b>100,00%</b>	<b>81.849.563,99</b>	<b>-105.802.980,90</b>	<b>-56,38%</b>	

## INGRESOS DE FINANCIAMIENTO



La composición del financiamiento se desagrega en: Créditos por USD 30.000.000.

Los Créditos previstos, para la Fase II de la construcción del Proyecto Metro por Crédito Externo USD 177.803.707,46 y Crédito Interno USD 30.192.073,16.

Como financiamiento del DMDQ se incluyen saldos disponibles y fondos de autogestión por USD 5.000.000,00 y Cuentas Pendientes por cobrar por USD 42.000.000, valor este que incluye la recuperación de la cartera vencida de los ingresos tributarios y no tributarios, se incluye los valores que se registran como anticipos de procesos de contratación efectuados que deberán ser devengados de conformidad a la normativa del Ministerio de Finanzas por USD 4.849.563,99, se adjunta el detalle de las dependencias que registran los anticipos a devengar.

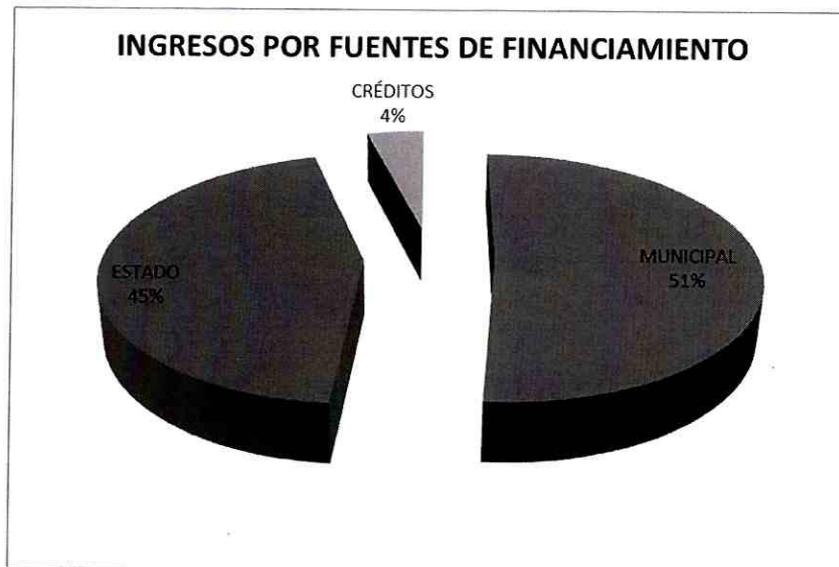
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017  
VALORES ADICIONALES POR ANTICIPOS**

DEPENDENCIAS MUNICIPALES	VALOR
ADMINISTRACIÓN ZONA I ELOY ALFARO (SUR)	262.244,43
ADMINISTRACIÓN ZONA VALLE DE TUMBACO	168.499,07
ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ	147.124,89
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	62.284,80
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	236.731,20
ADMIISTRACION LOS CHILLOS	324.497,35
ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA	
COORDINACION TERRITORIAL	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	252.679,80
DIRECCION DE INFORMATICA	1.086.862,93
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	146.000,00
POLICIA METROPOLITANA	77.676,39
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	1.497.829,92
AGENCIA DE TRANSITO	248.728,69
SECRETARIA DE MOVILIDAD	338.404,52
<b>TOTAL</b>	<b>4.849.563,99</b>

**4 INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017  
INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

DETALLE	MUNICIPAL	ESTADO	CRÉDITOS	TOTALES
CORRIENTES	284.061.756,80			284.061.756,80
DE CAPITAL	40.271.000,00	325.000.000,00		365.271.000,00
DE FINANCIAMIENTO	51.849.563,98	0	30.000.000,00	81.849.563,98
<b>TOTALES</b>	<b>376.182.320,78</b>	<b>325.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>731.182.320,78</b>
<b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>51,45%</b>	<b>44,45%</b>	<b>4,10%</b>	<b>100,00%</b>



## 5 PROYECTO METRO DE QUITO

El presente cuadro resume el origen de los ingresos proyectados para el ejercicio 2017 destinados al Proyecto Construcción de la Fase II de la Primera línea del Metro de Quito y el destino que se darán a esos recursos.

**PROYECTO METRO  
PROGRAMACION AÑO 2017**

**INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	FUENTES				TOTAL
		001	202	302	002	
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	CREDITO INTERNO	MUNICIPIO	
		-	-	-	32.000.000,00	32.000.000,00
280101	Transferencias de Capital	257.043.246,01	-	-	-	257.043.246,01
360201	Financiamiento del Sector Pú	-	-	30.192.073,16	-	30.192.073,16
360301	Financiamiento de Organism	-	177.803.707,46	-	-	177.803.707,46
	<b>TOTAL DESEMBOILSOS</b>	<b>257.043.246,01</b>	<b>177.803.707,46</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>32.000.000,00</b>	<b>497.039.026,63</b>
281002	Transferencias por Comprensación del IVA				70.944.891,67	70.944.891,67
380108	Anticipos por Devengar	52.719.700,99	39.510.101,09	-	-	92.229.802,08
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>309.762.947,00</b>	<b>217.313.808,55</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>102.944.891,67</b>	<b>660.213.720,38</b>

**GASTOS**

PARTIDA	CONCEPTO	USOS				TOTAL
		001	202	302	002	
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	CREDITO INTERNO	MUNICIPIO	
750105	OBRA CIVIL	307.762.947,00	131.755.354,00	30.192.073,16	24.316.329,00	494.026.703,16
750105	OBRA CIVIL IVA				69.163.738,44	69.163.738,44
730601	FISCALIZACION	2.000.000,00	-	-	7.683.671,00	9.683.671,00
730601	FSICALIZACION IVA				1.355.713,94	1.355.713,94
840105	MATERIAL RODANTE	-	85.558.454,55	-	-	85.558.454,55
840105	IVA MATERIAL RODANTE	-		-	425.439,29	425.439,29
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>309.762.947,00</b>	<b>217.313.808,55</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>102.944.891,67</b>	<b>660.213.720,38</b>

- **Transferencias del Gobierno**

Las Transferencias del Gobierno suman, USD 257.0 millones, provenientes de créditos de la CAF, (USD 69.4 millones) del BEI, (USD 134.8 millones), BID (USD 105.6 millones), a estos valores hay que deducir los anticipos realizados en el año 2016, que constituyen una fuente de financiamiento por USD 52.7 del BID y del BEI, con lo cual el valor a registrar en los ingresos suma USD 309.7 millones

- **Recuperación del IVA**

Adicionalmente, la recuperación del IVA deberá ser transferido por el Gobierno y este valor se incorporará en el gasto a todas las planillas del proyecto por un monto aproximado de. y USD 70.944.891,67 por recuperación del IVA por pagos que se realicen en las adquisiciones para la construcción de la Fase II Proyecto Metro de Quito, de acuerdo con el cronograma estimado de pagos para este mismo ejercicio.

- **Deuda del Municipio**

Los créditos externos que son financiados por el Municipio suman USD 217.3 millones desagregados en: BIRF (USD 96.8 millones) BEI (USD 35 millones) el FIEM (USD 85.6 millones). A estos valores de deberá deducir los anticipos que suman USD 42.7

millones que constituyen una fuente de financiamiento. El crédito interno aprobado por el BEDE que será transferido en este ejercicio será de USD 30.2 millones

- **Anticipos por Devengar Ejercicios Anteriores**

De conformidad a la normativa de administración financiera del Ministerio de Finanzas, los anticipos entregados se constituyen en una fuente de financiamiento, en este caso de las obras del Proyecto Metro que no se devengaron durante el ejercicio fiscal en que fueron concedidos el valor que se aplicará durante el ejercicio 2017 suma USD 92.2 millones.

## 6 RESUMEN:

El total de la proforma consolidada del MDMQ, para el ejercicio 2017 asciende a USD 1.354.479.720,38, de los cuales para la ejecución del proyecto Metro se destinan USD 660.213.720,38 de los cuales se deberá deducir el aporte con recursos Municipales de USD 32.0 millones, por tanto se refleja la proyección del Proyecto Metro por USD 628.213.720,38 que significa el 46.4% y la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asciende a USD 726.266.000,00, que representa el 53,6%.

DETALLE	VALOR	% Part
MDMQ	731.182.320,79	53,79%
METRO	628.213.720,38	46,21%
<b>TOTAL</b>	<b>1.359.396.041,17</b>	<b>100,00%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**  
**RESUMEN DE INGRESOS POR GRUPO**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	% Part	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
CORRIENTES	282.314.715,78	33,5%	284.061.756,80	38,85%	1.747.041,02	0,62%
DE CAPITAL	373.209.032,41	44,3%	365.271.000,00	49,96%	-7.938.032,41	-2,13%
DE FINANCIAMIENTO	187.652.544,89	22,3%	81.849.563,99	11,19%	-105.802.980,90	-56,38%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>843.176.293,08</b>	<b>100,0%</b>	<b>731.182.320,79</b>	<b>100,0%</b>	<b>-111.993.972,29</b>	<b>-13,28%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**  
**INGRESOS POR GRUPO**

**INGRESOS CORRIENTES**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	% Part	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
11 IMPUESTOS	190.980.000,00	67,65%	192.615.000,00	67,81%	1.635.000,00	0,86%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	68.392.759,89	24,23%	71.101.000,00	25,03%	2.708.240,11	3,96%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000,00	0,12%	340.000,00	0,12%	0,00	0,00%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	14.985.430,41	5,31%	17.200.000,00	6,06%	2.214.569,59	14,78%
19 OTROS INGRESOS	7.616.525,48	2,70%	2.805.756,80	0,99%	-4.810.768,68	-63,16%
<b>Total</b>	<b>282.314.715,78</b>	<b>100,00%</b>	<b>284.061.756,80</b>	<b>100%</b>	<b>1.747.041,02</b>	<b>0,62%</b>

**INGRESOS DE CAPITAL**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	% Part	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.204.982,71	2,20%	30.000.000,00	8,21%	21.795.017,29	265,63%
27 RECUPERACION DE INVERSIONES	5.000.000,00	1,34%	0,00	0,00%	-5.000.000,00	-100,00%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E I	360.004.049,70	96,46%	335.271.000,00	91,79%	-24.733.049,70	-6,87%
<b>Total</b>	<b>373.209.032,41</b>	<b>100,00%</b>	<b>365.271.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-7.938.032,41</b>	<b>-2,13%</b>

**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	% Part	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	114.274.292,75	60,90%	30.000.000,00	36,65%	-84.274.292,75	-73,75%
37 SALDOS DISPONIBLES	6.095.625,68	3,25%	5.000.000,00	6,11%	-1.095.625,68	-17,97%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	67.282.626,46	35,85%	46.849.563,99	57,24%	-20.433.062,47	-30,37%
<b>Total</b>	<b>187.652.544,89</b>	<b>100,00%</b>	<b>81.849.563,99</b>	<b>100%</b>	<b>-105.802.980,90</b>	<b>-56,38%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>843.176.293,08</b>	<b>100,00%</b>	<b>731.182.320,79</b>	<b>100%</b>	<b>-111.993.972,29</b>	<b>-13,28%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**  
**INGRESOS CORRIENTES**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
<b>11 IMPUESTOS</b>	<b>190.980.000,00</b>	<b>67,65%</b>	<b>192.615.000,00</b>	<b>1.635.000,00</b>	<b>0,86%</b>
110102 A la Utilidad por la Venta de Predios Urban	27.000.000,00	9,56%	32.000.000,00	5.000.000,00	18,52%
110201 A los Predios Urbanos	57.500.000,00	20,37%	53.000.000,00	-4.500.000,00	-7,83%
110202 A los Predios Rústicos	2.530.000,00	0,90%	1.465.000,00	-1.065.000,00	-42,09%
110205 De Vehículos Motorizados de Transporte Terr	8.150.000,00	2,89%	8.150.000,00	0,00	0,00%
110206 De Alcabalas	26.000.000,00	9,21%	26.000.000,00	0,00	0,00%
110207 A los Activos Totales	27.000.000,00	9,56%	29.000.000,00	2.000.000,00	7,41%
110312 A los Espectáculos Públicos	2.800.000,00	0,99%	3.000.000,00	200.000,00	7,14%
110704 Patentes Comerciales, Industriales y de Ser	40.000.000,00	14,17%	40.000.000,00	0,00	0,00%
<b>13 TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>68.392.759,89</b>	<b>24,23%</b>	<b>71.101.000,00</b>	<b>2.708.240,11</b>	<b>3,96%</b>
130102 Acceso a Lugares Públicos	360.453,32	0,13%	400.000,00	39.546,68	10,97%
130103 Ocupación de Lugares Públicos	100.000,00	0,04%	300.000,00	200.000,00	200,00%
130106 Especies Fiscales	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00	0,00%
130108 Prestación de Servicios	16.431.269,58	5,82%	13.000.000,00	-3.431.269,58	-20,88%
130118 Aprobación de Planos e Inspección de Constr	3.500.000,00	1,24%	3.500.000,00	0,00	0,00%
130199 Otras Tasas	20.000.000,00	7,08%	24.300.000,00	4.300.000,00	21,50%
130408 Aceras, Bordillos y Cercas	36,99	0,00%	0,00	-36,99	-100,00%
130499 Otras Contribuciones	28.000.000,00	9,92%	29.600.000,00	1.600.000,00	5,71%
<b>14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>340.000,00</b>	<b>0,12%</b>	<b>340.000,00</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
140204 De Oficina, Didácticos y Publicaciones	270.746,93	0,10%	200.000,00	-70.746,93	-26,13%
140299 Otras Ventas de Productos y Materiales	-	0,00%	15.000,00	15.000,00	0,00%
140306 De Correos	9.285,00	0,00%	25.000,00	15.715,00	169,25%
140399 Otros Servicios Técnicos y Especializados	59.968,07	0,02%	100.000,00	40.031,93	66,76%
<b>17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>14.985.430,41</b>	<b>5,31%</b>	<b>17.200.000,00</b>	<b>2.214.569,59</b>	<b>14,78%</b>
170107 Dividendos de Sociedades y Empresas Privada	600.000,00	0,21%	600.000,00	0,00	0,00%
170199 Intereses por Otras Operaciones	5.000,00	0,00%	5.000,00	0,00	0,00%
170202 Edificios, Locales y Residencias	87.373,63	0,03%	175.000,00	87.626,37	100,29%
170301 Tributaria	4.070.999,44	1,44%	5.500.000,00	1.429.000,56	35,10%
170401 Tributarias	203.011,92	0,07%	300.000,00	96.988,08	47,77%
170402 Infracción a Ordenanzas Municipales	9.647.380,90	3,42%	10.500.000,00	852.619,10	8,84%
170404 Incumplimientos de Contratos	351.664,52	0,12%	100.000,00	-251.664,52	-71,56%
170499 Otras Multas	20.000,00	0,01%	20.000,00	0,00	0,00%
<b>19 OTROS INGRESOS</b>	<b>7.616.525,48</b>	<b>2,70%</b>	<b>2.805.756,80</b>	<b>-4.856.525,48</b>	<b>-63,16%</b>
190101 Ejecución de Garantías	392.228,13	0,14%	500.000,00	107.771,87	27,48%
190201 Indemnizaciones por Siniestros	36.737,00	0,01%	60.756,80	23.263,00	65,38%
190299 Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamad	218.948,67	0,08%	200.000,00	-18.948,67	-8,65%
190401 Comisiones	304.041,29	0,11%	300.000,00	-4.041,29	-1,33%
190499 Otros no Especificados	6.664.570,39	2,36%	1.745.000,00	-4.964.570,39	-73,82%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>282.314.715,78</b>	<b>100,00%</b>	<b>284.061.756,80</b>	<b>1.701.284,22</b>	<b>0,62%</b>

\*Cifras Provisionales

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**  
**INGRESOS DE CAPITAL**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	% Part	Variación - 2017	2016	%	VARIACION
<b>24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>8.204.982,71</b>	<b>2,20%</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>8,21%</b>	<b>21.795.017,29</b>	<b>265,63%</b>		
240105 Vehículos	196.141,00	0,05%	-	0,00%	-196.141,00	-100,00%		
240201 Terrenos	8.000.000,00	2,14%	30.000.000,00	8,21%	22.000.000,00	275,00%		
240202 Edificios, Locales y Residencias	8.841,71	0,00%	-	0,00%	-8.841,71	-100,00%		
<b>27 RECUPERACION DE INVERSIONES</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>1,34%</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>-5.000.000,00</b>	<b>-100,00%</b>		
270207 Sector Privado	5.000.000,00	1,34%	-	0,00%	-5.000.000,00	-100,00%		
<b>28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS</b>	<b>360.004.049,70</b>	<b>96,46%</b>	<b>335.271.000,00</b>	<b>91,79%</b>	<b>-24.733.049,70</b>	<b>-6,87%</b>		
280101 Del Gobierno Central	329.050.599,43	88,17%	325.000.000,00	88,98%	-4.050.599,43	-1,23%		
280102 De Entidades Descentralizadas y Autónomas	-	0,00%	21.000,00	0,01%	21.000,00	0,00%		
280103 De Empresas Públicas	17.153.223,64	4,60%	-	0,00%	-17.153.223,64	-100,00%		
280106 De Entidades Financieras Públicas	-	0,00%	-	0,00%	0,00	0,00%		
280302 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	-	0,00%	-	0,00%	0,00	0,00%		
280408 De Cuentas y Fondos Especiales	-	0,00%	4.250.000,00	1,16%	4.250.000,00	0,00%		
281002 Del Presupuesto General de Estado a Gobiern	13.800.226,63	3,70%	6.000.000,00	1,64%	-7.800.226,63	-56,52%		
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>373.209.032,41</b>	<b>100,00%</b>	<b>365.271.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-7.938.032,41</b>	<b>-2,13%</b>		

\* Cifras Provisionales

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**  
**RESUMEN DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

DESCRIPCION	CODIFICADO 2016	% Part	PROFORMA 2017	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
<b>36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>114.274.292,75</b>	<b>60,90%</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>-84.274.292,75</b>	<b>-73,75%</b>
360101 Certificados del Tesoro Nacional	13.388.916,67	7,13%	-	-13.388.916,67	-100,00%
360201 Del Sector Público Financiero	42.360.973,00	22,57%	30.000.000,00	-12.360.973,00	-29,18%
360301 De Organismos Multilaterales	31.970.803,08	17,04%	-	-31.970.803,08	-100,00%
360604 Del Sector Privado no Financiero	26.553.600,00	14,15%	-	-26.553.600,00	-100,00%
<b>37 SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>6.095.625,68</b>	<b>3,25%</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>-1.095.625,68</b>	<b>-17,97%</b>
370102 De Fondos de Autogestión	6.095.625,68	3,25%	5.000.000,00	-1.095.625,68	-17,97%
<b>38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>67.282.626,46</b>	<b>35,85%</b>	<b>46.849.563,99</b>	<b>-20.433.062,47</b>	<b>-30,37%</b>
380101 De Cuentas por Cobrar	61.000.000,00	32,51%	42.000.000,00	-19.000.000,00	-31,15%
380102 De Anticipos de Fondos por Devengar de Ejer	2.803.707,15	1,49%	-	-2.803.707,15	-100,00%
380107 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	2.319.223,82	1,24%	2.150.352,33	-168.871,49	-7,28%
380108 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	1.159.695,49	0,62%	2.699.211,66	1.539.516,17	132,75%
<b>TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>187.652.544,89</b>	<b>100,00%</b>	<b>81.849.563,99</b>	<b>-105.802.980,90</b>	<b>-56,38%</b>

\*Cifras Provisionales

# **GASTOS**



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017 ADMINISTRACION GENERAL

#### INFORME DE GASTOS

#### INDICE

1. ÁREA COMUNAL.....	2
1.1 Sector Ambiente.....	2
1.2 Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana .....	3
1.3 Sector Movilidad .....	3
1.4 Sector Seguridad y Gobernabilidad .....	4
1.5 Sector Territorio Hábitat y Vivienda.....	4
2. ÁREA ECONÓMICA.....	5
2.1 Sector Agencia de Coordinación Distrital del Comercio .....	5
2.2 Sector Desarrollo Productivo y Competitividad.....	6
3. ÁREA GENERAL.....	6
3.1 Sector Administración General .....	6
3.2 Sector Agencia Metropolitana de Control .....	7
3.3 Sector Comunicación.....	7
3.4 Sector Coordinación de Alcaldía y Secretaría del Concejo .....	7
3.5 Sector Planificación .....	7
4. ÁREA SOCIAL .....	8
4.1 Sector Cultura .....	8
4.2 Sector Educación, Recreación y Deporte.....	8
4.3 Sector Inclusión Social .....	9
4.4 Sector Salud .....	9



## **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**

### **INFORME DE GASTOS**

El presente análisis de gastos 2017 se fundamenta en la relación de diferentes variables de los años 2016 y 2017; se compara el codificado obtenido al mes de octubre del 2016 con la proforma de 2017. El desarrollo del informe comprende la revisión de las variaciones en función de las áreas y sectores que cuenta la municipalidad conforme su estructura programática y la misión a cumplir.

La presentación efectuada por la Dirección Metropolitana Financiera desagrega el presupuesto en los siguientes grupos de gasto:

- Gastos de Personal,
- Gastos Administrativos,
- Gestión y operación
- Inversiones

#### **1. ÁREA COMUNAL**

Esta Área representa el 62.4% del total del presupuesto del Municipio del DMQ del 2017, tiene a su cargo la realización de las obras en la comunidad a través de cada uno de los sectores que son:

Ambiente, Coordinación Territorial, Movilidad, Seguridad y Gobernabilidad, Territorio Hábitat y vivienda.

##### **1.1 Sector Ambiente**

El sector Ambiente incorpora las Empresas EMASEO (USD 3.0 millones), que corresponde al pago de una cuota por el juicio con Quito Limpio, EMGIRS con una asignación de USD 6.6 millones, que en esta oportunidad se reducen las transferencias frente al codificado del 2016 en 36%, se espera que la empresa mejore sus niveles de eficiencia y logre la sustentabilidad en su funcionamiento.

La Secretaría de Ambiente también refleja una disminución de su presupuesto, que básicamente se resumen en reasignaciones de los Gastos Administrativos centralizando en la Dirección Metropolitana Administrativa, que atenderá los requerimientos en esta materia.



## **1.2 Sector Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**

Este sector abarca todas las Administraciones Zonales, la Unidad Regula Tu barrio, la Unidad Especial Turística La Mariscal, en relación al codificado del 2016, representa el 7.36% del total del presupuesto del MDMQ, su presupuesto para el ejercicio 2017 es de USD 66.264.668,03, que frente al presupuesto codificado se incrementa en un 4,81% y su participación en la Proforma es del 9,06%.

En la Proforma 2017 varias Administraciones Zonales presentan una reducción por cuanto no se contará con el financiamiento de recursos provenientes de créditos internos.

En lo que corresponde a Gastos Administrativos se registra una reducción en la Secretaría de Coordinación Territorial y un incremento en las Administraciones Zonales, originados en la distribución de los gastos para el funcionamiento de las Casa Somos.

En la Unidad Especial Turística La Mariscal se observa un incremento que corresponde a la reasignación de los Gastos de Personal, que anteriormente constaban en la Secretaría de Coordinación Territorial, con lo cual se está transparentando los gastos de las dependencias.

Los techos presupuestarios para gastos de inversión que han sido distribuidos por la SGP, permitirán mantener las asignaciones en casi todas las Administraciones Zonales frente al codificado del 2016 y cumplir con las disposiciones legales para los presupuestos participativos.

Se incluyen los valores correspondientes a Anticipos de Contratos e ingresos adicionales de cogestión en este sector por USD 1.268.138,54.

## **1.3 Sector Movilidad**

Este sector tiene a su cargo el sistema integrado de transporte en la ciudad y lo conforman la Agencia Metropolitana de Tránsito, La Empresa Metropolitana de Pasajeros, Empresa Metropolitana de Obras Públicas, Empresa Metro y la Secretaría de Movilidad.

La asignación para la Proforma 2017 asciende a USD 299.878.665,33, con relación al codificado 2016 refleja una reducción del 26%. Y su participación en el total del presupuesto municipal es de 41,01% que igualmente se reduce frente al 2016 que es de 47,2%.

La reducción se refleja principalmente en la Empresa Metropolitana de Obras Públicas con el 41%, Empresa Metro con el 26%, y la Empresa Metropolitana de Pasajeros en 13%, frente al ejercicio 2016.



La AMT registra un incremento en su presupuesto que corresponde a los ingresos de autogestión producto de la recaudación de multas y otros conceptos.

La Secretaría de Movilidad con relación al codificado refleja un mínima reducción de 0.6%, cabe explicar que en el año 2016, consta la asignación para la adquisición de los buses biarticulados, y en la proforma 2017, consta el aporte municipal al Proyecto Metro por USD 32.0 millones.

Por anticipos por devengar incorpora un valor de USD 338.404,52.

#### **1.4 Sector Seguridad y Gobernabilidad**

Este sector está integrado por la Policía Metropolitana y la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

Las asignaciones presupuestarias en el 2016, representan el 3.5% del total del presupuesto municipal, y en la proforma 2017 ascienden al 4%.

Los gastos que corresponden al funcionamiento de la Policía Metropolitana se han reasignado dentro del Programa Gestión y Operación y frente al total del presupuesto en comparación con el codificado del 2016, se observa una disminución, que se justifica de acuerdo al análisis de su ejecución.

La Secretaría presenta una reducción de 8% frente al codificado a octubre de 2016, originado en la reducción de los ingresos municipales proyectados para el ejercicio 2017 y reasignaciones de gastos administrativos hacia la Dirección Administrativa.

Por anticipos se registra un valor de USD 77.676.39.

#### **1.5 Sector Territorio Hábitat y Vivienda**

Dentro de este Sector constan las Empresas de Agua Potable, Hábitat y Vivienda y el Instituto Metropolitano de Patrimonio. El total de las asignaciones de este sector suman USD 49.093.904,43.

Para el ejercicio 2017, se registra un incremento de la participación en el total del presupuesto municipal de 5.5% en el 2016, y pasa a 6.7% en el 2017.

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable, refleja un incremento del 5% frente al codificado del 2016, lo cual se justifica en la ejecución de los proyectos para dotar de agua potable a los diferentes sectores del DMQ.



Le Empresa Hábitat y Vivienda igualmente registra un incremento del 25% frente al año 2016, para dar atención a los programas de vivienda que se encuentran en ejecución.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio refleja una reducción del 1.4% frente al codificado del 2016, originada básicamente en la optimización y reasignación de gastos administrativos y talento humano.

En el presente ejercicio el IMP dispondrá de recursos provenientes del Fondo de emergencia, que se activarán cuando los siniestros o eventos de crisis se produzcan y recursos del Fideicomiso para destinar a la rehabilitación de las viviendas en Áreas Históricas. Adicionalmente se incluyen USD 1.497.829,92 correspondiente a Anticipos por Devengar.

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda presenta una disminución del 10% en sus asignaciones para el ejercicio 2017, comparadas con el codificado del 2016, que corresponden a una priorización de sus proyectos de inversión.

## **2. ÁREA ECONÓMICA**

Los sectores que conforman esta Área son Agencia de Coordinación Distrital y Comercio incluye la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista y Desarrollo Productivo y Competitividad con la Empresa de Destino Turístico, CONQUITO y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

La proforma presupuestaria 2017 del Área Económica tiene una asignación de USD 10.999.733,12 que comparado con el presupuesto codificado a octubre 2016 que alcanza los USD 11.261.873,50; presenta una disminución del 2%; su participación el total del presupuesto pasa de 1.3% en el 2016 a 1.5% en el 2017.

### **2.1 Sector Agencia de Coordinación Distrital del Comercio**

La Agencia Distrital del Comercio no tiene variación en su asignación frente al Codificado del 2016, con una asignación en Proforma 2017 de USD 5.200.802,54.

La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista refleja una variación del 5% comparado con la asignación del Codificado 2016.



## **2.2 Sector Desarrollo Productivo y Competitividad**

Se reflejan disminuciones en las asignaciones para la Empresa Pública Metropolitana Gestión de Destino Turístico en 2%.

Se presentan incrementos en CONQUITO en 3%.

La Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad presenta un incremento frente al codificado del 2016 con una asignación en Proforma 2017 de USD 1.025.930,59, para la ejecución de proyectos destinados a incrementos la productividad en el MDMQ.

## **3. ÁREA GENERAL**

Está Integrada por los sectores: Administración General, Agencia Metropolitana de Control, Comunicación, Coordinación de Alcaldía y Secretaria del Concejo y Planificación.

La proforma presupuestaria 2017 del Área General tiene una asignación de USD 169.853.091,77 que comparado con el presupuesto codificado a octubre 2016 que alcanza los USD 190.335.718,53; presenta una disminución del 10.8%; en el total del presupuesto municipal, esta Área equivale al 22.16 % en el 2016 y 23,23% en la proforma 2017.

### **3.1 Sector Administración General**

Este sector se encuentra conformado por las siguientes dependencias: Administración General, Direcciones Metropolitanas Administrativa, Recursos Humanos, Informática, Catastro, Bienes Inmuebles, Gestión documental, Financiera, Servicios Ciudadanos, Tributario y Registro de la Propiedad.

La Administración General registra un incremento del 8% frente al codificado del 2016, debido a la centralización del distributivo de Personal de las Direcciones Metropolitanas, así como de las asignaciones para la adquisición centralizada de Equipos informáticos y activos de larga duración.

La Administración General tiene a su cargo el pago de las expropiaciones y para el pago de la Consultoría de la empresa de gerenciamiento del Proyecto Metro GMQ.

Las Direcciones Metropolitanas de la Administración General presentan reducciones en sus asignaciones, por la centralización de gastos administrativos en la DMA y disminución de gastos de personal que pasan a constar dentro de un solo distributivo, lo cual facilitará la ejecución presupuestaria en el año 2017 y hará un proceso mucho más dinámico y eficiente.



En la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se registran asignaciones para dotar de uniformes al personal municipal de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como recursos para indemnizaciones por jubilación de aquellos funcionarios que cumplen con los requisitos para acceder a este beneficio.

En el Registro de la propiedad se disminuyen asignaciones en 3.66% debido a la optimización de recursos en Gastos Administrativos, se incorporan USD 252.679,80 como Anticipos por Devengar de proyectos que se encuentran en ejecución.

### **3.2 Sector Agencia Metropolitana de Control**

Presenta disminución en las asignaciones por 8% que corresponde principalmente a sus gastos administrativos e inversión, justificativo por la reducción de ingresos.

### **3.3 Sector Comunicación**

Su presupuesto registra una disminución del 2% que obedece a una optimización en gastos administrativos.

### **3.4 Sector Coordinación de Alcaldía y Secretaría del Concejo**

Presenta reducciones en la Alcaldía Metropolitana en 1%, Concejo Metropolitano en 3%, Relaciones Internacionales en 39%, Quito Honesto en 12%, que se justifican por disminuciones en las asignaciones para gastos administrativos.

Se presentan incrementos en Auditoría Metropolitana y el Instituto Metropolitano de Planeación Urbana por efecto de transparentar las asignaciones en Gastos de Personal.

### **3.5 Sector Planificación**

Está integrado por el Instituto de la Ciudad, el ICAM y la Secretaría.

Este sector presenta una reducción del 23%, debido a la optimización de recursos administrativos en la Secretaria General de Planificación.



#### **4. ÁREA SOCIAL**

La proforma presupuestaria 2017 del Área Social tiene una asignación de USD 94.032.332,52 que comparado con el presupuesto codificado a octubre 2016 de USD 97.480.255,39; presenta una disminución del 4%; en el total del presupuesto municipal, esta Área representa el 11.35% en el 2016 y en la proforma 2017 12,86%.

Está integrado por los Sectores de Cultura, Educación, Salud, Inclusión social dentro del cual consta la Unidad Municipal Patronato San José.

##### **4.1 Sector Cultura**

El monto del presupuesto para el ejercicio 2017 es de USD 17.514.071,20 que representa un incremento en participación del 2,4% en el total del presupuesto municipal frente al codificado del 2016 cuya participación es de 2,2%

Registra variaciones por la disminución de transferencias para la Fundación Museos de la Ciudad en 19%, y Fundación Teatro Nacional Sucre en 16%. Se presentan incrementos para el Centro Cultural Benjamín Carrión y el Centro Cultural Metropolitano, originados en los ingresos de autogestión que generan por su actividad artística.

##### **4.2 Sector Educación, Recreación y Deporte**

El monto del presupuesto para el ejercicio 2017 es de USD 32.249.445,08 que representa un incremento en participación del 4,41% en el total del presupuesto municipal frente al codificado del 2016 cuya participación es de 3,85%

Las asignaciones para las Unidades Educativas básicamente corresponden a Gastos de Personal, Gastos Administrativos con el objetivo de lograr el óptimo funcionamiento de estas dependencias, se ha redistribuido las asignaciones de gastos administrativos en aquellas Unidades Educativas que no disponían de recursos para el pago de servicios de vigilancia y aseo, transparentando de esta manera el gasto.

En lo que corresponde a Gastos de Personal, se garantiza que todos los funcionarios del sector tengan financiadas sus remuneraciones, lo cual ha significado la optimización de recursos para este concepto.

La Secretaría de Educación de acuerdo a los techos asignados por la SGP, tiene recursos para atender construcciones de las unidades educativas.



### **4.3 Sector Inclusión Social**

El monto del presupuesto para el ejercicio 2017 es de USD 24.259.553,28 que representa un incremento en participación del 3,3% en el total del presupuesto municipal frente al codificado del 2016 cuya participación es de 2,9%

Este sector presenta una reducción del 4%, presenta una optimización de recursos administrativos.

La Unidad Patronato Municipal San Jose presenta reasignaciones para Gastos Administrativos, que se reflejan en una reducción del 1%.

### **4.4 Sector Salud**

Presenta un incremento del 1% en el total presupuesto de este Sector al pasar de USD 19.738.496,71 a USD 20.009.262,97, que básicamente corresponde a proyectos de inversión para atender requerimientos de la colectividad en cuanto se refiere a Fauna Urbana y atención odontológica.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**  
**RESUMEN DE GASTOS POR ÁREA/SECTOR/DEPENDENCIA**

ÁREA/ SECTOR/DEPENDENCIA	Codificado 2016	PROFORMA 2017	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
<b>COMUNALES</b>	<b>559.938.402,82</b>	<b>456.297.163,38</b>	<b>-103.641.239,44</b>	<b>-18,51%</b>
<b>AMBIENTE</b>	<b>13.259.809,15</b>	<b>11.757.954,34</b>	<b>-1.501.854,81</b>	<b>-11,33%</b>
DM de Gestión del Patrimonio Natural	212.600,00		-212.600,00	-100,00%
DM de Políticas y Planeamiento Ambiental	479.960,00		-479.960,00	-100,00%
EPM GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10.340.765,01	6.650.000,00	-3.690.765,01	-35,69%
EPMASEO		3.000.000,00	3.000.000,00	0,00%
Secretaría De Ambiente	2.226.484,14	2.107.954,34	-118.529,80	-5,32%
<b>COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUD,</b>	<b>63.221.294,94</b>	<b>66.264.668,03</b>	<b>3.043.373,09</b>	<b>4,81%</b>
Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	8.732.225,15	7.674.778,48	-1.057.446,67	-12,11%
Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	9.747.578,56	10.151.649,04	404.070,48	4,15%
Administración Zonal Calderón	4.951.657,81	5.880.506,84	928.849,03	18,76%
Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	9.657.049,27	8.345.807,67	-1.311.241,60	-13,58%
Administración Zonal Manuela Sáenz	6.224.496,31	7.178.596,62	954.100,31	15,33%
Administración Zonal Quitumbe	7.438.285,31	8.326.439,98	888.154,67	11,94%
Administración Zonal Valle de Tumbaco	5.462.698,78	6.204.689,15	741.990,37	13,58%
Administración Zonal Valle los Chillos	5.390.708,01	6.515.416,36	1.124.708,35	20,86%
Secretaría General Coordinac Territorial	3.645.917,49	3.193.433,14	-452.484,35	-12,41%
Unidad Especial Regula Tu Barrio	1.551.039,39	1.569.873,93	18.834,54	1,21%
Unidad Especial Turística La Mariscal	419.638,86	1.223.476,82	803.837,96	191,55%
<b>MOVILIDAD</b>	<b>406.107.608,31</b>	<b>299.878.665,33</b>	<b>-106.228.942,98</b>	<b>-26,16%</b>
Agencia Metrop Control Transito Seg vial	84.448.337,82		-84.448.337,82	-100,00%
DM Desarrollo Tecnológico de Movilidad	34.395,44		-34.395,44	-100,00%
DM Polifíticas y Planeamiento Sist Movili	8.220.656,07	85.835.716,70	77.615.060,63	944,15%
EPM METRO DE QUITO	6.442.900,00	4.750.000,00	-1.692.900,00	-26,28%
EPM MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	221.593.112,59	130.000.000,00	-91.593.112,59	-41,33%
EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS	45.829.362,84	40.000.000,00	-5.829.362,84	-12,72%
Secretaría De Movilidad	39.538.843,55	39.292.948,63	-245.894,92	-0,62%
<b>SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD</b>	<b>30.114.884,55</b>	<b>29.301.971,24</b>	<b>-812.913,31</b>	<b>-2,70%</b>
CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO	0,00		0,00	0,00%
Dirección M Gestión Servicios de Apoyo	494.552,00		-494.552,00	-100,00%
DM de Gestión de Gobernabilidad	30.000,00		-30.000,00	-100,00%
DM de Gestión de la Seguridad Ciudadana	362.000,00		-362.000,00	-100,00%
DM de Gestión de Riesgos	2.004.900,00		-2.004.900,00	-100,00%
Policía Metropolitana	24.066.042,70	23.786.817,58	-279.225,12	-1,16%
Secretaría General Seguridad Gobernabili	3.157.389,85	5.515.153,66	2.357.763,81	74,67%
<b>TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA</b>	<b>47.234.805,87</b>	<b>49.093.904,43</b>	<b>1.859.098,56</b>	<b>3,94%</b>
DM de Desarrollo Urbanístico	447.000,00		-447.000,00	-100,00%
DM de Políticas y Planeamiento del Suelo	41.921,70		-41.921,70	-100,00%
DM Gestión del Suelo y Espacio Público	45.000,00		-45.000,00	-100,00%
EPM AGUA POTABLE	16.900.000,00	17.765.000,00	865.000,00	5,12%
EPM HABITAT Y VIVENDA	4.167.751,76	5.225.000,00	1.057.248,24	25,37%
EPMDUQ	174.385,13		-174.385,13	-100,00%
Instituto Metropolitano de Patrimonio	23.688.538,24	24.026.706,64	338.168,40	1,43%
Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	1.770.209,04	2.077.197,79	306.988,75	17,34%
<b>ECONÓMICOS</b>	<b>11.261.873,50</b>	<b>10.999.733,12</b>	<b>-262.140,38</b>	<b>-2,33%</b>
<b>AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO</b>	<b>5.871.960,30</b>	<b>5.850.802,54</b>	<b>-21.157,76</b>	<b>-0,36%</b>
Agencia de Coord. Distrital del Comercio	5.185.320,30	5.200.802,54	15.482,24	0,30%
EPM MERCADO MAYORISTA	686.640,00	650.000,00	-36.640,00	-5,34%
<b>DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>5.389.913,20</b>	<b>5.148.930,59</b>	<b>-240.982,61</b>	<b>-4,47%</b>
CONQUITO	2.258.865,09	2.318.000,00	59.134,91	2,62%
DM de Desarrollo Productivo	210.345,15		-210.345,15	-100,00%
DM de Inversiones y de Comercio Exterior	141.204,44		-141.204,44	-100,00%
EMPRESA DE RASTRO	350.000,00		-350.000,00	-100,00%
EPM GESTION DE DESTINO TURISTICO	1.842.000,00	1.805.000,00	-37.000,00	-2,01%
Secretaría Desarrollo Productivo Competi	587.498,52	1.025.930,59	438.432,07	74,63%
<b>GENERALES</b>	<b>190.335.718,53</b>	<b>169.853.091,77</b>	<b>-20.482.626,76</b>	<b>-10,76%</b>
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>162.242.437,73</b>	<b>143.154.870,66</b>	<b>-19.087.567,07</b>	<b>-11,76%</b>
Administración General	32.309.131,60	34.768.592,92	2.459.461,32	7,61%
DM Administrativa	15.005.363,68	13.865.800,00	-1.139.563,68	-7,59%
DM de Catastro	3.107.339,48	1.016.000,00	-2.091.339,48	-67,30%
DM de Gestión de Bienes Inmuebles	243.988,28	157.608,00	-86.380,28	-35,40%
DM de Gestión documental y Archivo	556.120,18	155.000,00	-401.120,18	-72,13%
DM de Informática	7.001.275,97	5.514.662,93	-1.486.613,04	-21,23%
DM de Recursos Humanos	6.518.812,28	10.587.800,00	4.068.987,72	62,42%
DM de Servicios Ciudadanos	1.859.303,60	711.800,00	-1.147.503,60	-61,72%
DM Financiera	84.682.813,11	67.689.266,61	-16.993.546,50	-20,07%

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017**  
**RESUMEN DE GASTOS POR ÁREA/SECTOR/DEPENDENCIA**

ÁREA/ SECTOR/DEPENDENCIA	Codificado 2016	PROFORMA 2017	Variación 2016 - 2017	% VARIACION
DM Tributaria	2.181.691,20	233.000,00	-1.948.691,20	-89,32%
Registro de la Propiedad	8.776.598,35	8.455.340,20	-321.258,15	-3,66%
<b>AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL</b>	<b>6.209.129,41</b>	<b>5.726.783,86</b>	<b>-482.345,55</b>	<b>-7,77%</b>
Agencia Metropolitana de Control	6.209.129,41	5.726.783,86	-482.345,55	-7,77%
<b>COMUNICACION</b>	<b>7.274.775,68</b>	<b>7.131.636,02</b>	<b>-143.139,66</b>	<b>-1,97%</b>
DM de Medios Públicos	941.340,00		-941.340,00	-100,00%
DM de Producción y Gestión Informativa	286.500,00		-286.500,00	-100,00%
DM de Publicidad e Imagen Institucional	4.314.460,00		-4.314.460,00	-100,00%
Secretaría De Comunicación	1.732.475,68	7.131.636,02	5.399.160,34	311,64%
<b>COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CON</b>	<b>11.872.719,69</b>	<b>11.745.592,66</b>	<b>-127.127,03</b>	<b>-1,07%</b>
Alcaldía Metropolitana	1.633.232,47	1.617.727,44	-15.505,03	-0,95%
Auditoría Metropolitana	466.871,88	559.442,23	92.570,35	19,83%
Concejo Metropolitan	5.726.232,80	5.533.656,52	-192.576,28	-3,36%
DM Relaciones Internacionales	756.335,09	464.476,13	-291.858,96	-38,59%
IMPU	306.415,09	593.676,67	287.261,58	93,75%
Procuraduría Metropolitana	1.902.033,69	2.026.613,67	124.579,98	6,55%
QUITO HONESTO	1.081.598,67	950.000,00	-131.598,67	-12,17%
<b>PLANIFICACION</b>	<b>2.736.656,02</b>	<b>2.094.208,57</b>	<b>-642.447,45</b>	<b>-23,48%</b>
DM de Desarrollo Institucional	348.591,68		-348.591,68	-100,00%
DM de Gestión de la Información	161.120,00		-161.120,00	-100,00%
INSTITUTO DE LA CIUDAD	450.000,00	346.750,00	-103.250,00	-22,94%
Instituto Metropolitan de Capacitación	474.044,72	476.202,58	2.157,86	0,46%
Secretaría General de Planificación	1.302.899,62	1.271.255,99	-31.643,63	-2,43%
<b>SOCIALES</b>	<b>97.480.255,39</b>	<b>94.032.332,52</b>	<b>-3.447.922,87</b>	<b>-3,54%</b>
<b>CULTURA</b>	<b>19.319.479,16</b>	<b>17.514.071,20</b>	<b>-1.805.407,96</b>	<b>-9,35%</b>
Centro Cultural Benjamín Carrión	120.000,00	171.000,00	51.000,00	42,50%
Centro Cultural Metropolitan	524.280,26		-524.280,26	-100,00%
DM de Creatividad, Memoria y Patrimonio	3.195.193,56		-3.195.193,56	-100,00%
DM de Cultura en el Espacio Público	1.371.865,40	648.500,00	-723.365,40	-52,73%
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	5.124.594,51	4.126.500,00	-998.094,51	-19,48%
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	4.309.611,22	3.601.000,00	-708.611,22	-16,44%
Secretaría De Cultura	4.673.934,21	8.967.071,20	4.293.136,99	91,85%
<b>EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE</b>	<b>33.042.702,47</b>	<b>32.249.445,08</b>	<b>-793.257,39</b>	<b>-2,40%</b>
COLEGIO BENALCAZAR	2.731.755,98	2.485.300,95	-246.455,03	-9,02%
Colegio Fernández Madrid	2.474.533,30	2.231.867,64	-242.665,66	-9,81%
DM de Deporte y Recreación	2.787.029,68	608.613,11	-2.178.416,57	-78,16%
DM de Inclusión Educativa	639.915,85		-639.915,85	-100,00%
DM Gestión del Subsistema de Educación	695.189,89		-695.189,89	-100,00%
DM Políticas y Planeamiento Educación	605.561,85		-605.561,85	-100,00%
Secretaría Educación, Recreación Deporte	7.539.502,34	11.335.913,60	3.796.411,26	50,35%
Unidad Educ Bicentenario Nuevo Milenio	1.732.164,37	1.814.991,36	82.826,99	4,78%
Unidad Educativa Espejo	3.373.010,23	3.084.624,44	-288.385,79	-8,55%
Unidad Educativa Julio E. Moreno	1.800.455,99	1.773.185,13	-27.270,86	-1,51%
Unidad Educativa Oswaldo Lombeida	1.132.847,74	1.342.460,45	209.612,71	18,50%
Unidad Educativa Quitumbe	2.164.569,70	2.228.822,69	64.252,99	2,97%
Unidad Educativa San Francisco de Quito	1.427.558,79	1.583.151,40	155.592,61	10,90%
Unidad Educativa Sucre	3.938.606,76	3.760.514,29	-178.092,47	-4,52%
<b>INCLUSION SOCIAL</b>	<b>25.379.577,05</b>	<b>24.259.553,28</b>	<b>-1.120.023,77</b>	<b>-4,41%</b>
COMPINA	560.000,00	475.000,00	-85.000,00	-15,18%
DM de Gestión de la Inclusión	253.000,00		-253.000,00	-100,00%
DM de Promoción de los Derechos Humanos	392.800,00		-392.800,00	-100,00%
Secretaría De Inclusión Social	1.738.662,48	1.484.553,28	-254.109,20	-14,62%
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	22.435.114,57	22.300.000,00	-135.114,57	-0,60%
<b>SALUD</b>	<b>19.738.496,71</b>	<b>20.009.262,97</b>	<b>270.766,26</b>	<b>1,37%</b>
DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DEL S	0,00		0,00	0,00%
DM Políticas y Planeamiento de la Salud	321.000,00		-321.000,00	-100,00%
DM Promo, Prevenc Vigilancia Salud	262.863,05		-262.863,05	-100,00%
Secretaría De Salud	1.293.817,35	2.034.568,40	740.751,05	57,25%
Unidad de Salud Centro	5.206.295,58	5.083.522,80	-122.772,78	-2,36%
Unidad de Salud Norte	4.832.761,42	5.327.644,70	494.883,28	10,24%
Unidad de Salud Sur	7.821.759,31	7.563.527,06	-258.232,25	-3,30%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>859.016.250,24</b>	<b>731.182.320,79</b>	<b>(127.833.929,45)</b>	<b>-14,88%</b>

**PROYECTO  
METRO DE QUITO**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROYECTO METRO  
PROGRAMACION AÑO 2017**

**INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	FUENTES						TOTAL
		001		202		302		
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	CREDITO EXTERNO	CREDITO INTERNO	CREDITO INTERNO	MUNICIPIO	
		-	-	-	-	-	32.000.000,00	32.000.000,00
280101	Transferencias de Capital	257.043.246,01	-	-	-	-	-	257.043.246,01
360201	Financiamiento del Sector Público	-	-	-	30.192.073,16	-	-	30.192.073,16
360301	Financiamiento de Organismos	-	177.803.707,46	-	-	-	-	177.803.707,46
	<b>TOTAL DESEMBOILSOS</b>	<b>257.043.246,01</b>	<b>177.803.707,46</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>32.000.000,00</b>	<b>497.039.026,63</b>
281002	Transferencias por Comprensación del IVA						70.944.891,67	70.944.891,67
380108	Anticipos por Devengar	52.719.700,99	39.510.101,09	-	-	-	-	92.229.802,08
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>309.762.947,00</b>	<b>217.313.808,55</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>102.944.891,67</b>	<b>660.213.720,38</b>

**GASTOS**

PARTIDA	CONCEPTO	USOS						TOTAL
		001		202		302		
		GOBIERNO	CREDITO EXTERNO	CREDITO EXTERNO	CREDITO INTERNO	CREDITO INTERNO	MUNICIPIO	
		307.762.947,00	131.755.354,00	-	30.192.073,16	-	24.316.329,00	494.026.703,16
750105	OBRA CIVIL						69.163.738,44	69.163.738,44
750105	OBRA CIVIL IVA						7.683.671,00	9.683.671,00
730601	FISCALIZACION	2.000.000,00	-	-	-	-	1.355.713,94	1.355.713,94
730601	FSICALIZACION IVA						-	85.558.454,55
840105	MATERIAL RODANTE	-	85.558.454,55	-	-	-	-	85.558.454,55
840105	IVA MATERIAL RODANTE	-	-	-	-	-	425.439,29	425.439,29
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>309.762.947,00</b>	<b>217.313.808,55</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>30.192.073,16</b>	<b>102.944.891,67</b>	<b>660.213.720,38</b>

\* Cifras Provisionales

**PLAN OPERATIVO  
ANUAL 2017**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PRESUPUESTO 2017**

<b>SECTOR</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>INVERSION</b>	<b>TOTAL</b>
ADMINISTRACION GENERAL	45.610.809,93	96.058.518,00	141.669.327,93
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	2.750.802,54	3.100.000,00	5.850.802,54
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	4.866.783,86	860.000,00	5.726.783,86
AMBIENTE	2.107.954,34	9.650.000,00	11.757.954,34
COMUNICACION	1.781.636,02	5.350.000,00	7.131.636,02
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	10.553.092,66	1.192.500,00	11.745.592,66
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	28.374.117,92	36.622.411,54	64.996.529,46
CULTURA	4.992.230,80	12.521.840,40	17.514.071,20
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	588.930,59	4.560.000,00	5.148.930,59
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	27.551.695,06	4.697.750,00	32.249.445,06
INCLUSION SOCIAL	1.157.753,28	23.101.800,00	24.259.553,28
MOVILIDAD	44.046.789,42	883.458.463,08	927.505.252,50
PLANIFICACION	1.224.958,57	869.250,00	2.094.208,57
SALUD	16.059.071,79	3.950.191,17	20.009.262,96
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	23.546.164,85	5.678.130,00	29.224.294,85
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	6.068.674,52	41.527.400,00	47.596.074,52
<b>SUBTOTAL INVERSION 2017</b>	<b>221.281.466,15</b>	<b>1.133.198.254,19</b>	<b>1.354.479.720,34</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
GESTION Y OPERACIÓN	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE PROCESOS TECNICOS INSTITUCIONALES	ADMINISTRACION GENERAL	18.995.000,00
	GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES		
	GESTION CATASTRAL		1.000.000,00
	GESTION DE BIENES INMUEBLES		122.808,00
	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		4.400.000,00
	GESTION TECNICA DEL TALENTO HUMANO		10.530.000,00
	MODERNIZACION DE LA GESTION FINANCIERA		58.200.000,00
	REDUCCION DE LA EVASION TRIBUTARIA		225.000,00
	CONSERVACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVISTICO		
	FORTALECIMIENTO E INNOVACION EN LOS SERVICIOS DE ATENCION CIUDADANA		427.500,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>93.900.308,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION GENERAL	24.467.866,61
	GASTOS DE PERSONAL		15.098.492,92
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>39.566.359,53</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>133.466.667,53</b>
GESTION Y OPERACIÓN	MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	2.158.210,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>2.158.210,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.045.300,00
	GASTOS DE PERSONAL		4.999.150,40
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>6.044.450,40</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>8.202.660,40</b>
	<b>TOTAL SECTOR</b>		<b>141.669.327,93</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: AGENCIA DE COMERCIO

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
QUITO PRODUCE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION DEL DMQ	AGENCIA DE COMERCIO	424.500,00
	REPOTENCIACION DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS		2.025.500,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>2.450.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	AGENCIA DE COMERCIO	256.000,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.494.802,54
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.750.802,54</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5.200.802,54</b>
QUITO PRODUCE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION DEL DMQ	EPM MERCADO MAYORISTA	650.000,00
	GESTION ADMINISTRATIVA		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>650.000,00</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>5.850.802,54</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: AGENCIA DE CONTROL

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
GESTION Y OPERACIÓN	GESTION DE ENTIDADES COLABORADORAS	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	817.000,00
	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA METROPOLITANA		43.000,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>860.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	760.900,00
	GASTOS DE PERSONAL		4.105.883,86
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>4.866.783,86</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>5.726.783,86</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>5.726.783,86</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: AMBIENTE

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
CERO RESIDUOS SUBSISTEMA METROPOLITANO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CIUDAD SOSTENIBLE	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	SECRETARÍA DE AMBIENTE	
	AREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES ECOLOGICOS		
	RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL		
	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE		
	REDUCCION Y COMPENSACION DE HUELLA DE CARBONO Y AUMENTO A LA RESILIENCIA EN EL DMAQ		
PREVENCIÓN, CONTROL Y REGULACION AMBIENTAL	REDUCCION DE EMISIONES AL AIRE		
	MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL		
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>0,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE AMBIENTE	412.100,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.695.854,34
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.107.954,34</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.107.954,34</b>
CERO RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	EMGIRS - EP	6.650.000,00
	GESTION DE ESCOMBRERAS		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>6.650.000,00</b>
CERO RESIDUOS	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASEO EN EL MDMQ	EMASEO EP.	
	GESTION ADMINISTRATIVA		3.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
	<b>SUBTOTAL</b>		
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>11.757.954,34</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: COMUNICACIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
GESTION Y OPERACIÓN	DIFUSION DE LA GESTION INSTITUCIONAL	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	5.350.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		5.350.000,00
	GASTOS DE PERSONAL	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	4.100,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			1.777.536,02
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.781.636,02</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>7.131.636,02</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: ALCALDIA

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
GESTION Y OPERACIÓN	GESTION DE LOS CENTROS DE MEDIACION	PROCURADURIA	60.000,00
	MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA PROCURADURIA METROPOLITANA	METROPOLITANA	40.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>100.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	PROCURADURIA	21.800,00
	GASTOS DE PERSONAL	METROPOLITANA	1.904.813,67
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.926.613,67</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.026.613,67</b>
GESTION Y OPERACIÓN	CONTROL INTERNO	AUDITORIA METROPOLITANA	
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>0,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	AUDITORIA METROPOLITANA	2.900,00
	GASTOS DE PERSONAL		556.542,23
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>559.442,23</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>559.442,23</b>
GESTION Y OPERACIÓN	PLANEACION URBANA	IMPU	142.500,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>142.500,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	IMPU	
	GASTOS DE PERSONAL		451.176,67
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>451.176,67</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>593.676,67</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ALCALDIA METROPOLITANA	100.600,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.517.127,44
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.617.727,44</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.617.727,44</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONCEJO METROPOLITANO	100.200,00
	GASTOS DE PERSONAL		5.433.456,52
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>5.533.656,52</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5.533.656,52</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCION METROPOLITANA DE RELACIONES INTERNACIONALES	194.800,00
	GASTOS DE PERSONAL		269.676,13
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>464.476,13</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>464.476,13</b>
GESTION Y OPERACIÓN	INVESTIGACION DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCION	QUITO HONESTO	
	ANALISIS Y PREVENCION DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ		
	MONITOREO Y VIGILANCIA EN PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ		
	DESARROLLO INSTITUCIONAL		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		289,86
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		949.710,14
<b>SUBTOTAL</b>			<b>950.000,00</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>11.745.592,66</b>

## ANTEPROYECTO POA

### SECTOR: COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
PARTICIPACION CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	82.316,00
	VOLUNTARIADO "QUITO ACCION"		25.000,00
GESTION COMUNITARIA	CASAS SOMOS QUITO		30.000,00
	REGULA TU CASA		107.160,00
GESTION Y OPERACIÓN	FORTALECIMIENTO A PARROQUIAS RURALES Y COMUNAS		1.437.500,00
	COORDINACION DE LA GESTION EN EL TERRITORIO		17.840,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>1.699.816,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	511.000,00
	GASTOS DE PERSONAL		981.860,34
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.492.860,34</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>3.192.676,34</b>
GESTION Y OPERACIÓN	REGULA TU BARRIO	UNIDAD REGULA TU BARRIO	1.006.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>1.006.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD REGULA TU BARRIO	
	GASTOS DE PERSONAL		563.873,93
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>563.873,93</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.569.873,93</b>
RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	27.000,00
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE		
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		86.833,11
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		30.000,00
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		54.000,00
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		1.565,00
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		72.319,70
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		208.183,47
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)		37.797,70
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL		5.000,00
	CONVIVENCIA PACÍFICA		450,00
GESTION DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS		
	REDUCCIÓN DE RIESGOS		14.000,00
PARTICIPACION CIUDADANA	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		11.000,00
	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		21.952,23
GESTION COMUNITARIA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		2.266.987,33
	CASAS SOMOS	61.171,71	
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	879.706,82	
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>3.777.967,07</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	644.400,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.458.139,77
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.102.539,77</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5.880.506,84</b>
RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	27.000,00
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE		
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		112.723,11
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		20.500,00
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		50.555,00
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		5.000,00
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		69.821,50
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		21.023,18
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)		27.320,48
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL		5.000,00
	CONVIVENCIA PACÍFICA		
GESTION DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS		16.700,00
	REDUCCIÓN DE RIESGOS		16.000,00
PARTICIPACION CIUDADANA	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		11.000,00
	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		21.203,44
GESTION COMUNITARIA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		1.916.298,77
	CASAS SOMOS	58.872,20	
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	790.597,02	
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>3.169.614,70</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	763.950,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.102.625,38
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.866.575,38</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>6.036.190,08</b>
RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	25.000,00
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE		
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		153.833,12
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		14.280,00
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		43.555,00
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		12.000,00
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		54.239,38
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		18.023,18
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)		20.204,89
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL		5.000,00
	CONVIVENCIA PACÍFICA		
GESTION DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS		
	REDUCCIÓN DE RIESGOS		17.000,00
	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		11.000,00

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
PARTICIPACION CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		22.477,34
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		1.755.371,85
GESTION COMUNITARIA	CASAS SOMOS QUITO		98.180,50
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		657.513,10
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>2.907.678,36</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	1.091.200,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.192.040,65
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3.283.240,65</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>6.190.919,01</b>

RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO (NORTE)	30.000,00	
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE			
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		231.611,11	
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		27.250,00	
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		50.000,00	
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		5.555,00	
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		61.179,60	
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		21.023,18	
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)		36.419,00	
	PREVENCIÓN SITUACIONAL		5.000,00	
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	CONVIVENCIA PACÍFICA		16.700,00	
	PREVENCIÓN DE RIESGOS			
GESTION DE RIESGOS	REDUCCION DE RIESGOS		26.500,00	
	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		11.000,00	
PARTICIPACION CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		61.432,56	
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		3.363.773,63	
GESTION COMUNITARIA	CASAS SOMOS		114.607,81	
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		1.489.355,44	
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>5.551.407,33</b>	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO (NORTE)	1.169.300,00
	GASTOS DE PERSONAL			3.194.210,51
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>4.363.510,51</b>	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>9.914.917,84</b>	

RED VERDE URBANO RURAL	CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	118.647,00	
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE			
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		70.611,11	
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		36.050,00	
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		50.555,00	
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		5.000,00	
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		63.125,01	
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		21.023,18	
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)		61.879,14	
	PREVENCIÓN SITUACIONAL		4.000,00	
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	CONVIVENCIA PACÍFICA			
	PREVENCIÓN DE RIESGOS		16.700,00	
GESTION DE RIESGOS	REDUCCION DE RIESGOS		17.000,00	
	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		11.000,00	
PARTICIPACION CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		43.099,62	
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		3.545.497,26	
GESTION COMUNITARIA	CASAS SOMOS		102.524,84	
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		1.643.062,43	
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>5.809.774,59</b>	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	905.000,00
	GASTOS DE PERSONAL			1.504.380,59
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.409.380,59</b>	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>8.219.155,18</b>	

RED VERDE URBANO RURAL	CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO (SUR)	72.353,00	
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE			
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		86.222,11	
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		24.000,00	
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		51.555,00	
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		4.000,00	
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	ESPACIOS SALUDABLES		21.152,00	
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		21.273,18	
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		36.460,00	
	SALUD AL PASO (SAP)		35.073,15	
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL		5.000,00	
	CONVIVENCIA PACÍFICA			
GESTION DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS		16.700,00	
	REDUCCION DE RIESGOS		24.000,00	
PARTICIPACION CIUDADANA	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		11.000,00	
	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		57.821,35	
GESTION COMUNITARIA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		2.989.991,33	
	CASAS SOMOS		90.726,83	
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA			1.432.360,25	
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>4.979.688,20</b>	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS		ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO (SUR)	778.850,00
	GASTOS DE PERSONAL			2.325.025,04
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3.103.875,04</b>	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>8.083.563,24</b>	

SUBSISTEMA METROPOLITANO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDORES ECOLOGICOS	AREAS PROTEGIDAS Y CORREDORES ECOLOGICOS		
CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE		
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	106.611,12	
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	31.800,00	

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	51.555,00
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		4.000,00
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	ESPACIOS SALUDABLES		21.152,00
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		58.114,62
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		18.023,18
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)		40.165,35
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL		5.000,00
	CONVIVENCIA PACÍFICA		
GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS		
	REDUCCIÓN DE RIESGOS		18.750,00
	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		11.000,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		41.140,41
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		2.601.137,02
GESTIÓN COMUNITARIA	CASAS SOMOS		114.599,03
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		1.174.521,34
<b>SUBTOTAL INVERSIÓN</b>			<b>4.297.569,07</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	700.750,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.655.459,42
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3.356.209,42</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>7.653.778,49</b>

CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ (CENTRO)	
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		80.944,11
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		41.200,00
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		47.555,00
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		8.000,00
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	ESPACIOS SALUDABLES		49.196,00
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		65.461,25
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		18.023,18
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)		60.714,80
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL		15.000,00
	CONVIVENCIA PACÍFICA		12.000,00
GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS		
	REDUCCIÓN DE RIESGOS		29.000,00
	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		11.000,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		29.308,58
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	1.877.787,20	
GESTIÓN COMUNITARIA	CASAS SOMOS	120.307,15	
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	663.460,67	
<b>SUBTOTAL INVERSIÓN</b>			<b>3.128.957,94</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ (CENTRO)	1.057.750,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.844.763,76
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3.902.513,76</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>7.031.471,70</b>

CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA		70.611,11
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL		74.920,00
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		34.550,00
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		21.000,00
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		50.856,80
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		3.222,20
	SALUD AL PASO (SAP)		7.529,70
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)		10.500,00
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL		
	CONVIVENCIA PACÍFICA		
GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS		
	REDUCCIÓN DE RIESGOS		11.000,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		
	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		1.748,47
GESTIÓN COMUNITARIA	CASAS SOMOS	8.000,00	
	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		
<b>SUBTOTAL INVERSIÓN</b>			<b>293.938,28</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	211.580,00
	GASTOS DE PERSONAL		717.958,53
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>929.538,53</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.223.476,81</b>

<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>64.996.529,46</b>
------------------------	--	--	----------------------

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: CULTURA

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	SECRETARIA DE CULTURA	2.615.008,40
	PROMOCION DE DERECHOS CULTURALES		590.000,00
	SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPORTIVOS EN EL PARQUE URBANO CUMANDA		769.832,00
	SISTEMA DE CENTROS CULTURALES	CENTRO CULTURAL METROPOLITANO	648.500,0
		CENTRO CULTURAL BENJAMIN CARRION	171.000,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>4.794.340,40</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA DE CULTURA	150.300,00
	GASTOS DE PERSONAL		4.841.930,80
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>4.992.230,80</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>9.786.571,20</b>

ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS	FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	4.126.500,0
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
	GESTION ADMINISTRATIVA		
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>4.126.500,00</b>

ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA METROPOLITANO DE TEATROS	FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	346.563,3
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		2.956.936,7
	GESTION ADMINISTRATIVA		297.500,0
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>3.601.000,00</b>

	<b>TOTAL SECTOR</b>		<b>17.514.071,20</b>
--	---------------------	--	----------------------

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: DESARROLLO PRODUCTIVO

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LOCAL	SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO	152.000,00
QUITO INVIERTE	GESTION DE ATRACCION DE INVERSIONES		285.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>437.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO	2.800,00
	GASTOS DE PERSONAL		586.130,59
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>588.930,59</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.025.930,59</b>

QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION LOCAL	CONQUITO	828.731,86
	ACCESO AL EMPLEO Y CAPACITACION		184.691,37
QUITO INNOVA	QUITO TE CONECTA		260.579,56
	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN		259.742,91
	LABORATORIO DE INNOVACION		139.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		626.135,20
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		19.119,10
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.318.000,00</b>

QUITO PRODUCE	CLÚSTER TURÍSTICO	QUITO TURISMO	255.000,00
QUITO VISITA	PROMOCION Y GESTION TURISTICA DEL DMQ		939.670,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION DEL TALENTO HUMANO		610.330,00
	GESTION ADMINISTRATIVA		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.805.000,00</b>

QUITO INVIERTE	DESARROLLO DE LA ZEDE DEL AEROPUERTO	EPMSA	0,00
GESTION Y OPERACIÓN	CONTROL DE LA CONCESION DEL AEROPUERTO		
	GESTION DE LA SEGURIDAD DEL AEROPUERTO		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0,00</b>

QUITO PRODUCE	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO	EMPRESA DE RASTRO	0,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0,00</b>

<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>5.148.930,59</b>
---------------------	--	--	---------------------

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: EDUCACION

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	MODALIDADES DE INCLUSION EN LA EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	1.046.000,00
	ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES		17.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		305.000,00
	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MUNICIPAL		901.250,00
PRACTICAS SALUDABLES	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		268.000,00
	CIUDAD ACTIVA DEPORTIVA		1.005.000,00
GESTION Y OPERACIÓN	ADMINISTRACION DE POLIDEPORTIVOS		
	PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION, DEPORTES Y RECREACION		
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>3.542.250,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	563.600,00
	GASTOS DE PERSONAL		7.838.676,71
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>8.402.276,71</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>11.944.526,71</b>
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	COLEGIO BENALCAZAR	338.500,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>338.500,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	COLEGIO BENALCAZAR	510.000,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.636.800,95
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.146.800,95</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.485.300,95</b>
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	COLEGIO FERNANDEZ MADRID	0,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>0,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	COLEGIO FERNANDEZ MADRID	300.900,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.930.967,64
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.231.867,64</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.231.867,64</b>
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	BICENTENARIO NUEVO MILENIO	0,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>0,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BICENTENARIO NUEVO MILENIO	423.000,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.391.991,36
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.814.991,36</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.814.991,36</b>
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	EUGENIO ESPEJO	0,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>0,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	EUGENIO ESPEJO	472.000,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.612.624,44
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3.084.624,44</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>3.084.624,44</b>
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	JULIO E. MORENO	237.500,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>237.500,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	JULIO E. MORENO	344.700,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.190.985,13
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.535.685,13</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.773.185,13</b>
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	OSWALDO LOMBEIDA	120.650,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>120.650,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	OSWALDO LOMBEIDA	235.700,00
	GASTOS DE PERSONAL		986.110,45
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.221.810,45</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.342.460,45</b>
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	QUITUMBE	211.850,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>211.850,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	QUITUMBE	351.000,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.665.972,69
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.016.972,69</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.228.822,69</b>
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	SAN FRANCISCO DE QUITO	57.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>57.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SAN FRANCISCO DE QUITO	233.900,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.292.251,40
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.526.151,40</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1.583.151,40</b>
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	SUCRE	190.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>190.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SUCRE	605.200,00
	GASTOS DE PERSONAL		2.965.314,29
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3.570.514,29</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>3.760.514,29</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>32.249.445,06</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: INCLUSION SOCIAL

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL	TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES Y GARANTÍA DE POLÍTICAS SOCIALES		5.000,00
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	129.800,00
	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		192.000,00
	INCLUSIÓN EDUCATIVA		
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>326.800,00</b>
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	9.000,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.148.753,28
			<b>1.157.753,28</b>
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.484.553,28</b>	
PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS	PROTECCION INTEGRAL A GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y RIESGO	CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS	475.000,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>475.000,00</b>
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	PATRONATO SAN JOSE	4.354.039,84
	HOGAR DE VIDA 1		537.560,47
	CASA DE LA MUJER		148.027,46
	CASA DE LA NIÑEZ 1		330.370,30
	CASA DE LA NIÑEZ 2		356.615,61
	CENTRO DE ATENCIÓN DE DISCAPACIDADES		481.995,37
	CENTRO DE REFERENCIA GUAGUA QUINDE		948.084,75
	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIO		8.689.692,00
	CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INICIAL		1.803.679,30
	HABITANTES DE CALLE		215.939,99
	HOGAR DE PAZ		277.787,90
	HOGAR DE VIDA 2		240.964,51
	JÓVENES QUITO		416.086,06
	CIUDADES SEGURAS		67.287,08
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	402.403,45	
	GESTION DEL TALENTO HUMANO	3.029.465,89	
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>	<b>22.300.000,00</b>	
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>24.259.553,28</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: MOVILIDAD

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EPM METRO DE QUITO	4.750.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>4.750.000,00</b>
MOVILIDAD SEGURA	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL	AGENCIA DE TRANSITO	2.545.000,00
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTRACANTONAL		955.000,00
GESTION Y OPERACIÓN	GESTION OPERATIVA DE LA AGENCIA DE TRANSITO		25.000.000,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		15.606.600,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS DE PERSONAL	AGENCIA DE TRANSITO	<b>44.106.600,00</b>
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		3.951.400,00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>41.480.388,01</b>
			<b>85.586.988,01</b>
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD	EPM MOP	66.977.915,07
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	IMAGEN URBANA		350.208,00
GESTION DEL TRAFICO	ESPACIOS PUBLICOS		17.068.026,05
RED VIAL, CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD	SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION		800.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	INFRAESTRUCTURA VIAL		730.204,20
	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION		7.342.673,00
	GESTION ADMINISTRATIVA		3.157.023,70
	GESTION TALENTO HUMANO		33.573.949,98
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>130.000.000,00</b>
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	EPM PASAJEROS	40.000.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>40.000.000,00</b>
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1.397.835,03
GESTION DEL TRAFICO	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION DEL TRAFICO EN EL DMQ		
MOVILIDAD NO MOTORIZADA	PROMOCION DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO, A PIE Y BICICLETA		2.990.307,67
METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO		660.213.720,38
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>664.601.863,08</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS GASTOS DE PERSONAL	SECRETARIA DE MOVILIDAD	66.800,00
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		2.499.601,41
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>2.566.401,41</b>
			<b>667.168.264,49</b>
	<b>TOTAL SECTOR</b>		<b>927.505.252,50</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: PLANIFICACION

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
INVESTIGACION DE LA CIUDAD	GENERACION DE UNA RED DEL CONOCIMIENTO	INSTITUTO DE LA CIUDAD	185.584,73
	DESARROLLO DE ESTUDIOS DE LA CIUDAD		161.165,27
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>346.750,00</b>
GESTION Y OPERACIÓN	CAPACITACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL MDMQ	ICAM	142.500,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>142.500,00</b>
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	ICAM	8.750,00
	GASTOS DE PERSONAL		324.952,58
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>333.702,58</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>476.202,58</b>
GESTION Y OPERACIÓN	OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS Y SERVICIOS MUNICIPALES PRIORIZADOS	SECRETARIA DE PLANIFICACION	138.020,00
	DETERMINACION DEL MODELO DE GESTION DEL CAMBIO PARA EL MDMQ		108.780,00
	PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION INSTITUCIONAL		
	GOBIERNO ABIERTO		133.200,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>380.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA DE PLANIFICACION	29.800,00
	GASTOS DE PERSONAL		861.455,99
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>891.255,99</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.271.255,99</b>
	<b>TOTAL SECTOR</b>		<b>2.094.208,57</b>

# ANTEPROYECTO POA 2017

## SECTOR: SALUD

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
POLITICA SOCIAL INTEGRAL	POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD EN EL DMQ	SECRETARIA DE SALUD	22.500,00
	ESPACIOS SALUDABLES		1.000,00
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD		66.664,00
	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		467.612,40
PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO		57.588,00
	GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES METROPOLITANAS DE SALUD		0,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>615.364,40</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA DE SALUD	45.800,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.373.404,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.419.204,00</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.034.568,40</b>
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	ATENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE	618.200,00
	QUITO SONRIE		502.800,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>1.121.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE	395.800,00
	GASTOS DE PERSONAL		3.810.844,70
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>4.206.644,70</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5.327.644,70</b>
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP);	UNIDAD METROPOLITAN DE SALUD CENTRO	744.930,21
	ATENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD		406.146,56
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA Y MENTAL (CASA SABER PEGA FULL)		70.000,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD METROPOLITAN DE SALUD CENTRO	179.450,00
	GASTOS DE PERSONAL		3.682.996,03
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3.862.446,03</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5.083.522,80</b>
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	ATENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	200.000,00
	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL		622.750,00
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD		170.000,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	1.200.630,85
	GASTOS DE PERSONAL		5.370.146,21
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>6.570.777,06</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>7.563.527,06</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>20.009.262,96</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: SEGURIDAD

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCION SITUACIONAL	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	468.460,00
	CONVIVENCIA PACIFICA		185.000,00
	PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GENERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL		282.000,00
	PREVENCION DE RIESGOS		300.000,00
	REDUCCION DE RIESGOS		1.139.540,00
GESTION Y OPERACIÓN	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>2.375.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	28.300,00
	GASTOS DE PERSONAL		3.111.853,66
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>3.140.153,66</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>5.515.153,66</b>
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCION SITUACIONAL	POLICIA METROPOLITANA	1.020.000,00
	GESTION Y OPERACIÓN		2.283.130,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	POLICIA METROPOLITANA	<b>3.303.130,00</b>
	GASTOS DE PERSONAL		744.800,00
	<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>19.661.211,19</b>
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>20.406.011,19</b>
			<b>23.709.141,19</b>
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCION SITUACIONAL	EPM EMSEGURIDAD	
	PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GENERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL		
	REDUCCION DE RIESGOS		
	ATENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		
	APOYO LOGISTICO A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD		
GESTION Y OPERACIÓN	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>0,00</b>
GESTION DE RIESGOS	ATENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	CUERPO DE BOMBEROS	
			<b>0,00</b>
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		<b>0,00</b>
	<b>TOTAL SECTOR</b>		<b>29.224.294,85</b>

# ANTEPROYECTO POA

## SECTOR: TERRITORIO

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2017
GESTION Y OPERACIÓN	REGULACION Y USO DEL SUELO	SECRETARIA DE TERRITORIO	475.000,00
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>475.000,00</b>
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARIA DE TERRITORIO	39.600,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.562.597,79
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>1.602.197,79</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2.077.197,79</b>
<b>SISTEMA DE INFORMACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ</b>			
PROTEGER EL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DMQ	APROPIACION Y SOCIALIZACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	IMP	336.200,00
	MANUTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL PATRIMONIO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO DEL DMQ		266.000,00
	CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO DEL DMQ		15.419.900,00
	RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES DEL DMQ		862.000,00
	<b>SUBTOTAL INVERSION</b>		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	IMP	18.062.400,00
	GASTOS DE PERSONAL		1.372.350,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>3.094.126,73</b>
<b>SUBTOTAL</b>			<b>4.466.476,73</b>
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			
<b>SUBTOTAL</b>			<b>22.528.876,73</b>
<b>PLAN DE VIVIENDA</b>			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (CIUDAD BICENTENARIO)	EPMHV	5.225.000,00
	GESTION ADMINISTRATIVA		
	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>5.225.000,00</b>
<b>AGUA POTABLE</b>			
SANEAMIENTO	INFRAESTRUCTURA NUEVA DE AGUA POTABLE	EPMAPS	2.807.173,00
	MEJORAMIENTO, REHABILITACION O RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE		1.140.715,00
	DESCONTAMINACION DE RIOS Y QUEBRADAS DEL DMQ		6.157.446,00
	INFRAESTRUCTURA NUEVA DE SANEAMIENTO		7.043.416,00
	MEJORAMIENTO, REHABILITACION O RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO		616.250,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
	GESTION ADMINISTRATIVA		
<b>SUBTOTAL INVERSION</b>			<b>17.765.000,00</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>			<b>47.596.074,52</b>